



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Lunes, 3 de abril de 1995

Núm. 77

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad Regional de Recaudación relativos a subastas de bienes muebles	2689-2690
Anuncio de la Dependencia de Recaudación sobre subasta de bienes inmuebles	2690
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro sobre subastas de bienes muebles e inmuebles	2691-2692
Anuncio de la Administración de Delicias sobre subasta de bienes muebles	2692
Anuncio de la Administración de Calatayud relativo a subasta de bienes inmuebles	2693
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Diversos anuncios notificando expedientes administrativos	2693-2694
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León	
Anuncio notificando a empresa expediente de sanción	2695
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio requiriendo a deudores de ignorado paradero	2695
Anuncio de la Administración núm. 1 requiriendo a empresa	2695
Anuncio de la Administración núm. 2 notificando a deudores	2695
Anuncio de la URE núm. 2 notificando a deudor	2696
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículos	2696-2697
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria	2697
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2697-2703
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	2703-2705
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2705-2720
Juzgados de lo Social	2720

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Subasta de bienes muebles

Núm. 16.001

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Arbe de Seguridad, S.A. con CIF A-50.424.076, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número séptimo, apartado quinto, de la resolución de 16 de diciembre de 1994 de la AEAT (BOE de 28 de diciembre), decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Arbe Seguridad, S.A., por diligencias de fechas 27 de mayo y 1 de junio de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que por la Dependencia Regional se sigue con el número A-50.424.076/ARB.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 25 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 850.000 pesetas; para el lote número 2, el de 550.000 pesetas, y para el lote número 3, el de 1.140.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 31 de enero de 1991).

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril, a las 12.00 horas, en los locales de la AEAT de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1. — Mobiliario compuesto por: una mesa gris con ala; un armario metálico; dos ventiladores de techo; una taquilla metálica, de seis; una silla tapizada en skai, color negro; dos sillas tapizadas en tela, color gris; una caja fuerte; una mesita para ordenador; un ordenador "IBM", mod. 30, con teclado; un monitor; una máquina de escribir, eléctrica, "Nakajima"; una calculadora "Citizen", mod. CX-210; una fotocopiadora marca "Canon", mod. FC-1; una cámara de TVCC GBC CTC-2200; un monitor TVCC, "Hantarex"; una caja fuerte; una emisora "Teltronic", mod. P-256-S; una antena (en azotea edificio oficina); un fax marca "Panafax", mod. UF-160, y un contestador telefónico, marca "Telico".

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 2. — Mobiliario compuesto por: una mesa de despacho en madera color gris; una mesa auxiliar, de ala, color gris; un armario archivador, alto, de madera, color gris; un armario-estantería, de madera, color gris, bajo; una silla giratoria, de color rojo; dos sillas de visita, de color rojo, metálicas; una mesa de despacho, de madera, color gris; un armario archivador, alto, color gris; una silla giratoria, de color rojo; dos sillas metálicas, de color rojo; un bloque de cajones, de color gris, con ruedas; dos mesas de madera, con tapa negra; dos sillas de madera; tres armarios roperos, sin puerta; una mesa de centro, de cristal, pequeña; dos sillas metálicas, tapizadas en color rojo.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 550.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 412.500 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 3. — Un vehículo marca "Seat", mod. "Toledo 2.0 INY", matrícula Z-7501-AS.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 1.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 855.000 pesetas.

Tamos: 25.000 pesetas.

Condiciones generales de la subasta:

1.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

4.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

5.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El vehículo se encuentra depositado en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93). El resto de bienes muebles se encuentran situados en el domicilio de la actividad de la empresa deudora (avenida de la Independencia, 34), siendo depositario de los mismos don Carlos del Río Ruiz (teléfono 77 24 00).

Zaragoza a 22 de marzo de 1995. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 16.002

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Jesús Gómez Cinca, DNI 17.123.821, por débitos a la Hacienda Pública, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de la AEAT de 18 de septiembre de 1992 (BOE de 30 de septiembre), según nueva redacción dada por la resolución de la AEAT de 16 de diciembre de 1994 (BOE de 28 de diciembre), decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a deudor Jesús Gómez Cinca, por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que por la Dependencia Regional se sigue con el número 17.123.821/GOM.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 25 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único expresado más adelante la cantidad de 2.650.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 31 de enero de 1991):

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril, a las 12.00 horas, en los locales de la AEAT de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Un vehículo tipo tractor, marca "Mercedes Benz", modelo 1.944-S, matrícula Z-3742-AB.

Un semirremolque caja, "Leciñena SRP", matrícula Z-02257-R.

Tarjeta de servicio público de transporte de mercancías MDZ, de ámbito nacional, con el número 3995064-0.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 2.650.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.987.500 pesetas.

Tamos: 25.000 pesetas.

En relación con el presente lote se hace constar lo siguiente:

—Que la adjudicación que en su caso pudiera producirse se encuentra sujeta al IVA al tipo del 16% respecto de los dos bienes relacionados en primer

lugar, siendo que el tercero se encuentra sujeto al impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados al 4%, que deberán liquidarse previa entrega del expresado lote único, en función de sus valoraciones independientes respecto del precio final obtenido.

—Que la transmisión citada en cuanto a la tarjeta de transporte se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Ley 16/87, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Real Decreto 1.211/90, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley; todo ello respecto a considerar los requisitos subjetivos y objetivos que el posible adjudicatario debe reunir. Asimismo, el pago de las sanciones de transporte es requisito imprescindible para autorizar la citada transmisión.

Condiciones generales de la subasta:

1.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

4.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación.

5.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Los bienes se encuentran depositados en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93).

Zaragoza a 15 de marzo de 1995. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 15.996

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Navarra a nombre de Florentina Martínez Navarro (DNI 15.596.880), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Florentina Martínez Navarro por diligencia de fecha 11 de agosto de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional de Navarra se sigue con el número 15596880/MAR.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 27 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.566.110 pesetas.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre):

1.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Está formado por los siguientes inmuebles rústicos:

—Herencia (hoy olivar) en la partida de "Romareda", regadío eventual indivisible, término de Tarazona, de 2 hanegas y 2 almudes de extensión, equivalentes a 17 áreas y 7 centiáreas. Linda: al norte, herencia de Bruno Azagra; al sur, Tomás Taus (hoy de la compradora); al este, Juan Hernández, y al oeste, Obispo de Tarazona. Sin cargas.

—Herencia en "Cabezolleros", Irués, término municipal de Tarazona, de 57 hanegas y 10 almudes, equivalentes a 4 hectáreas, 13 áreas y 55 centiáreas, si bien en medición reciente efectuada resulta ser su verdadera cabida la de 4 hectáreas, 74 áreas y 7 centiáreas. Linda: al norte, camino Cabezolleros, y sur, Benito Murillo, Agustín Ciordia y Tomás Ruiz. Finca número 3.133. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona. Sin cargas.

Derecho del deudor sobre las fincas: Pleno dominio como consecuencia de la aceptación de herencia de Consuelo Jarauta Martínez, según escritura núm. 422

del protocolo de José Millán y García Patiño, notario de Sevilla, otorgada en fecha 11 de marzo de 1986 para la aceptación de herencia indicada.

Ambos bienes se refieren a dos parcelas colindantes con cultivos de cereal regadío, actualmente regadío eventual, sitos en término municipal de Tarazona, siendo las parcelas número 104 y 108 del polígono 28, respectivamente.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.174.583 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.174.583 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del tesoro público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Siendo los deudores desconocidos, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente edicto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes muebles

Núm. 15.998

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de Confecciones Aracne, S.L., CIF B-50.517.481, se ha dictado lo siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Confecciones Aracne, S.L., por diligencia de fecha 24 de mayo de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número B-50.517.481-CON.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria el día 25 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 1.187.200 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote único

Un generador de vapor, marca "Giconmes", número de serie 91-050, tipo VLM-180; una termolijadora marca "Giconmes", tipo TF-1M, número de serie 92-667; una máquina de cortar "KM Mack", modelo KS-AVV, de 220 voltios, número de serie 123.555.50 Hz; punzón marca "Itachi", número de serie 0971.5, modelo KD-160; un frigorífico "Zanella"; una mesa de aspiración, "Mina Severberi", y un calderín de vapor, marca "Severberi", número de serie 15.591.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.187.200 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 890.400 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Zaragoza y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Toda persona interesada en participar en la subasta podrá examinar los bienes poniéndose en contacto previo con el depositario señor Salinas (teléfono 53 25 28), quien durante los tres días anteriores al de la subasta facilitará la entrada en el lugar donde se encuentran depositados.

Zaragoza, 9 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes muebles

Núm. 16.000

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de Construcciones Zaconsa, S.L., por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IVA e IRPF, que ascienden a un total de 3.814.906 pesetas, y no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta del vehículo embargado a Construcciones Zaconsa, S.L., por diligencia de fecha 3 de octubre de 1994 practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Centro contra dicha parte deudora.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 25 de abril próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 244.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 31 de enero de 1991).

1.ª Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único

Un vehículo marca "Volkswagen", mod. "Passat", matrícula LO-1543-I.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 244.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 183.000 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desea pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por parte de los licitadores, los que podrán presentarlas o enviarlas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del que sirvió en primera licitación.

7.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 16 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes inmuebles**Núm. 16.003**

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda Pública Hermeseda, S.A., se ha dictado en el día de la fecha por el jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a Hermeseda, S.A., por diligencia de fecha 7 de febrero de 1994 practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número A-50.002.047/HER.»

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT, sitos en calle Albareda, 16, de esta ciudad, el día 27 de abril próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que más adelante se dirá.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndoles que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

En cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único

Urbana núm. 1. — Local comercial en las plantas de sótano y baja, de total superficie 247,90 metros cuadrados, de los que 171,73 metros cuadrados corresponden a la planta baja y el resto a la planta de sótano. Su cuota de copropiedad es de 8,10%. Pertenece y forma parte de la casa sita en esta ciudad, en calle Don Jaime I, 35. Linderos: frente, calle Don Jaime I; derecha entrando, portal zaguán, cabina del portero, escalera de bajada al sótano, patio de luces y departamento número 4; izquierda, casa número 33 de la calle Don Jaime, y fondo, zaguán y cabina del portero y finca de los herederos de Enrique Sola. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.375, folio 119, finca 22.491.

Derecho de la razón deudora: Pleno dominio.

Cargas: Hipoteca sobre la referida finca, por iguales partes, a favor de Ibercaja y Banco Central Hispano, en garantía de un préstamo.

La carga que ha de quedar subsistente es la siguiente:

A favor de Ibercaja, por importe de 49.021.127 pesetas, a fecha 11 de diciembre de 1994.

A favor de Banco Central Hispano, por importe de 37.582.659 pesetas, a fecha 21 de diciembre de 1994.

Importe total de la carga: 86.603.786 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 34.829.559 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.122.169 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2.ª Todo licitador para poder participar habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrá incurrir por el perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

4.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

5.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

6.ª Si finalizada la primera licitación ésta resultara desierta o no se hubiere cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

7.ª Se advierte al deudor en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.ª La Hacienda Pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido adjudicados, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo

ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 6 de marzo de 1995. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE DELICIAS**Subasta de bienes muebles****Núm. 15.997**

Doña Adelaida Gragera Morfínigo, jefa de la Sección de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la parte deudora a la Hacienda Pública Manuel García Hernández, S. L., con CIF B-50.049.402, por los conceptos de IRPF e IVA, con importe pendiente por principal y recargo de apremio de 16.069.574 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Manuel García Hernández, S. L., por diligencias de fechas 7 y 10 de junio de 1994, practicadas en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de Delicias se sigue con el número B-50.049.402-MAN.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Tributaria (calle Albareda, 16, segunda planta) el día 25 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el indicado en cada lote.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación (artículos 146 y siguientes):

1.ª Lotes, tipos de subasta y tramos:

Lote número 1. — Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 TXE, matrícula Z-5847-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 395.160 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 296.370 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 2. — Un vehículo marca "Ford", modelo "Scorpio 2.4", matrícula Z-2257-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 691.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 518.925 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 3. — Un vehículo marca "Ford", modelo "Sierra 2.0 I", matrícula Z-2256-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 471.750 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 353.813 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 4. — Un vehículo marca "Ford", modelo "Scorpio 2.4 I", matrícula Z-0680-AF.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 691.900 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 518.925 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 5. — Una furgoneta mixta, marca "Ford", modelo "Transil C-453", matrícula Z-9795-AL.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 688.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 516.375 pesetas.

Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 6. — Un camión furgón, marca "Ford", modelo "Transil C-407", matrícula Z-6876-AH.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 552.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 414.375 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

Lote número 7. — Una motocicleta marca "Suzuki", matrícula Z-48679.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 18.750 pesetas.

Tramos: 1.000 pesetas.

Lote número 8. — Formado por las siguientes máquinas:

Tres máquinas roscar "Super-Ego", mod. Rex 80 ADX, izda.-dcha.

Una máquina roscar "Super-Ego", mod. Rex 50 ADX, izda.-dcha.

Una máquina roscar "Super-Ego", mod. Rex N-50-A, izda.-dcha.

Una máquina roscar "Remis", mod. Gigant T-4010, izda.-dcha.

Una máquina de perforar, "Hilti", mod. TE-54.

Dos máquinas de taladrar "Hilti", mod. TE-12.

Un compresor de aire comprimido, mod. DMR-2/11.

Un equipo de soldadura eléctrica, mod. Cart-200.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.110.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 832.500 pesetas.

Tramos: 25.000 pesetas.

2.ª Los bienes embargados están a cargo del depositario don José María Sisamón Lajusticia (podrán examinarse llamando al teléfono 27 59 93).

3.ª Sobre los bienes que se subastan no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

4.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo fijado para la licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrierán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, admitiéndose proposiciones que cubran una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación.

8.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 15.999

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación de esta Administración contra Juan José Lipe Figueruelo (NIF 17.199.323-S), por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IRPF e IVA, que ascienden a la cantidad de 7.051.202 pesetas, más los intereses de demora y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Juan José Lipe Figueruelo por diligencia de fecha 25 de mayo de 1994, practicada en el expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación de Calatayud se sigue con el número 17.199.323/LIP.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza el día 27 de abril de 1995, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 1.741.000 pesetas; para el lote número 2, el de 870.500 pesetas; para el lote número 3, el de 3.046.750 pesetas, y para el lote número 4, el de 3.046.750 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.»

La subasta se regirá por las condiciones siguientes y, en general, por las disposiciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación:

1.ª Los bienes a subastar, tipos de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Local en planta baja de una edificación en construcción, en partida "Las Suertes" de 69,07 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un 20%. Finca núm. 8.324. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca. Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.741.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.305.750 pesetas.
Tramos: 25.000 pesetas.

Lote número 2. — Mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Local en planta baja de una edificación en construcción, en partida "Las Suertes" de 29,22 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un 10%. Finca núm. 8.325. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca. Sin cargas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 870.500 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 652.875 pesetas.
Tramos: 10.000 pesetas.

Lote número 3. — Mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Vivienda situada en la primera planta de una edificación en construcción, en partida "Las Suertes" (hoy travesía de Las Vegas, número 3), en término municipal de Ateca, de 113,26 metros cuadrados de superficie construida (90 metros cuadrados de superficie útil). Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un 35%. Finca núm. 8.326. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Cargas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja por un importe total de 3.127.902 pesetas a fecha 16 de febrero de 1995.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.046.750 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.285.063 pesetas.
Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 4. — Mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Vivienda situada en la segunda planta elevada de una edificación en construcción en la partida "Las Suertes" (hoy travesía de Las Vegas, número 3), en término municipal de Ateca, de 113,26 metros cuadrados de superficie construida (90 metros cuadrados de superficie útil). Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de un 35%. Finca núm. 8.327. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Cargas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Ibercaja por un importe total de 4.288.474 pesetas a fecha 14 de febrero de 1995.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.046.750 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 2.285.063 pesetas.
Tramos: 50.000 pesetas.

2.ª Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo fijado para la primera licitación. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrierán por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El rematante resulta obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

4.ª Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de su comienzo. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Zaragoza y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del que sirvió para la primera licitación.

6.ª Si los bienes no resultan adjudicados en la subasta la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

7.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

En el caso de que no sea posible notificar esta subasta a alguna de las personas a las que se refiere el artículo 146, apartado 2, del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su actual domicilio, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

Calatayud, 16 de marzo de 1995. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 13.470

Luis Cuesta Villalonga, secretario general accidental del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que en relación con el expediente número 3.118.525 de 1993, intentada la notificación en el domicilio de Valenciana de Unifamiliares, S.A. (VALUNSA), como consta acreditado en el expediente administrativo, dado que ésta no ha podido llevarse a efecto y como quiera que es ignorado el actual domicilio, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La notificación corresponde a la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Preidencia de fecha 10 de febrero de 1995, en virtud de la cual se comunicaba a Valenciana de Unifamiliares, S.A. (VALUNSA), la valoración económica de las obras a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento, correspondientes a la urbanización en área de intervención U-86-1 del Plan general de ordenación urbana (barrio de La Cartuja). Dicha valoración asciende a 24.489.596 pesetas (IVA incluido). Asimismo se le informaba de la continuación del procedimiento de ejecución subsidiaria municipal de dichas obras, con cargo al

interesado y con la garantía del aval bancario, constituido por importe de 5.257.896 pesetas.

Y para que conste, se extiende el presente certificado con el visto bueno del ilustrísimo señor alcalde de Zaragoza a 7 de marzo de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 13.471

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por doña Mei-Hsin Ko para legalizar acondicionamiento de instalación de local sito en calle Escultur Burriel, núm. 1, destinado a la actividad de restaurante, habida cuenta de que se observan las siguientes deficiencias:

Prevención de incendios. — Informe de fecha 27 de julio de 1993. — A la vista del proyecto presentado y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Aragón en fecha 11 de mayo de 1993, se informa: La salida a calle Félix Burriel deberá modificarse de forma que al abrir las puertas no se disminuya el ancho de la vía de evacuación. Los materiales de decoración y acondicionamiento serán MO/M-1 en reacción al fuego.

Unidad técnica de locales. — Oficio de fecha 4 de noviembre de 1993. — Deberá abonar las tasas correspondientes a los derechos de licencia.

Ante la imposibilidad de notificar a la interesada la necesidad de subsanar dichas deficiencias y con anterioridad a elevar la presente propuesta, se ha publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 27 de octubre de 1994, anuncio 63.196, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de dicho anuncio, se presentasen los documentos y justificantes que estimare pertinentes, transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Archivar la solicitud de apertura formulada por doña Mei-Hsin Ko en expediente 3.106.333 de 1993, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia; según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 13.473

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición de licencia formulada por la entidad mercantil Bar Tíbet, S.C.V., para acondicionar e instalar local destinado a la actividad de bar en calle Borja, núm. 49, incurso en el grupo I de la Ordenanza de distancias mínimas, habida cuenta de que se han observado las siguientes deficiencias:

Prevención de incendios. — Informe de fecha 12 de marzo de 1993. — La vía de evacuación desde la zona de billar a la calle dispondrá de un ancho mínimo de 1,20 metros, incluida la puerta.

Unidad técnica de locales. — Informe de fecha 13 de abril de 1993. — Deberá ampliar la extracción del aire viciado de los aseos hasta la zona de almacén.

A mayor abundamiento, ante la imposibilidad de notificar a la interesada la necesidad de subsanar dichas deficiencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha publicado anuncio núm. 63.195 en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de presentar los documentos y justificantes que estimaren pertinentes, transcurrido dicho plazo sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos de incoar el oportuno expediente disciplinario por la infracción urbanística cometida como consecuencia de la realización de la intervención sin la previa licencia municipal.

Tercero. — Igualmente se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a la Comunidad de vecinos de la casa sita en el número 49 de la calle Borja, para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Archivar las solicitudes de licencia de apertura formuladas por la entidad mercantil Bar Tíbet, S.C.V., y Javier Perera Pinilla, según los expedientes 3.080.101 de 1992 y 3.103.163 de 1993, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo la obtención de la licencia urbanística, dado que es una actividad sujeta al Reglamento General de Policía y Espectáculos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición al Consejo de Gerencia; según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de febrero de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 13.474

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Desestimar la solicitud de Francisco Torrecilla Navarro de desistimiento de expediente de licencia de ampliación de taller mecánico en calle San Pedro Arbués, 8-12, habida cuenta que dicha licencia fue denegada por resolución de Alcaldía-Presidencia en expediente 3.051.122 de 1989, de fecha 4 de marzo de 1994, y realizada visita de inspección el 23 de noviembre de 1994 se comprobó la instalación de la ampliación.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo y expedientes a la Sección de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la notificación de dicha interposición a la M.I. Alcaldía-Presidencia; según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario general en funciones.

Núm. 13.472

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 16 de febrero de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente 3.023.929 de 1995, sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Príncipe Baltasar, 2 duplicado, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no pueden producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada al menos un metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Daniel Adiego Rivas para su conocimiento y efectos.

Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — El gerente.

Núm. 13.475

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 19 de enero de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente 3.219.311 de 1994 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Tenerife, núm. 13, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que no es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada al menos un metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asi-

mismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Francisco Javier Jarreta Ramos para su conocimiento y efectos. Zaragoza a 19 de enero de 1995. — El gerente.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León

Núm. 10.472

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.017/1994, incoado a la empresa Auximon, S.A., domiciliada en calle Miguel Servet, número 12, 1.º C, de Zaragoza, por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril), se ha dictado resolución de fecha 3 de febrero de 1995 por la que se le impone una sanción de 70.000 pesetas. Contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Empleo en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 11.322

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se siguen expedientes de apremio contra diversos deudores de cuotas a la Seguridad Social, a los que, habiéndoles requerido el pago por las Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha sido declarado su débito en situación de incobrable al ignorarse el paradero de los mismos.

En consecuencia, y en base a lo regulado en el artículo 170 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los deudores afectados, con advertencia de que si en el plazo de diez días no comparecen en esta Dirección Provincial (sita en avenida de las Torres, 22), se procederá a cursar la baja de oficio de los responsables del pago.

Relación de deudores afectados:

Código cuenta cotización, nombre o razón social, fecha de insolvencia y URE

Régimen general

- 50/00076764-29. Baritas Blancas, S.A. 9 de enero de 1995. 5.
- 50/00089616-77. Inmobiliaria Valparaíso. 21 de diciembre de 1994. 6.
- 50/00090474-62. Quimiagro, S.A. 20 de diciembre de 1994. 6.
- 50/00096099-91. Aragonesa de Técnica. 14 de diciembre de 1994. 6.
- 50/00100370-64. Asistencia y Gestión. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/01003609-64. Cuarte y Maderas y Em. 21 de diciembre de 1994. 4.
- 50/01003821-82. Ancube, S.L. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/01004468-50. Mobar, S.C. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/01005745-66. Enadal, S.L. 21 de diciembre de 1994. 6.
- 50/01006307-46. Pardillo Valdehito. 16 de diciembre de 1994. 6.
- 50/01007922-12. Nopro, S.L. 14 de diciembre de 1994. 6.

Régimen especial de trabajadores autónomos

- 38/00727595-54. Roldán Alcalde, Alfredo. 1 de diciembre de 1994. 2.
- 43/00735963-21. Urben Gracia, Miguel A. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00703825-82. Martínez Falcón, Carlos. 13 de enero de 1995. 4.
- 50/00725058-72. Molina Sanjuán, Ildefonso. 16 de diciembre de 1994. 4.
- 50/00734633-44. Jiménez Miguel, Lucía. 16 de diciembre de 1994. 4.
- 50/00741885-21. Roy Pérez, José Javier. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00742422-73. Gálvez Sáenz, Antonio. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00742964-33. López Codes, Enrique. 21 de diciembre de 1994. 2.
- 50/00743132-07. Bernal Cabrera, José. 14 de diciembre de 1994. 6.
- 50/00754229-46. Gracia Bosqued, Oscar. 14 de diciembre de 1994. 3.
- 50/00764781-25. Ramírez Mata, Tomás. 11 de enero de 1995. 5.
- 50/00766868-75. Linares Jaso, Jesús. 14 de diciembre de 1994. 3.
- 50/00767097-13. Landman, Egeron. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00767154-70. Durán Anson, Miguel Angel. 12 de enero de 1995. 6.
- 50/00769724-21. Villanova Arguedas, Isabel. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00771147-86. Pascual Deza, María Isabel. 1 de diciembre de 1994. 2.

- 50/00771751-11. Izquierdo Conesa, Raimundo. 1 de diciembre de 1994. 2.
- 50/00775724-07. Chen, Ying Jun. 14 de diciembre de 1994. 3.
- 50/00779736-42. Vieira Santos, Orlando. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00780182-03. Wade, Magatte. 14 de diciembre de 1994. 1.
- 50/00781506-66. Karim, Mohamed. 13 de enero de 1995. 4.
- 50/00781602-65. Valente Machado, Luis. 14 de diciembre de 1994. 1.

Régimen especial agrario cuenta ajena

- 50/00094444-65. Cooperativa Campo Vega del Ra. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10007912-65. Zidi, Alf. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10010198-65. Chekrouni, Yahya. 30 de diciembre de 1994. 5.
- 50/10013389-65. Bernardino Silvano. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10013471-65. Alberto Vicente, Augusto. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10013479-65. Rentes, Antonio. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10020953-65. El Harifi, Abdelka. 13 de enero de 1995. 4.
- 50/10022715-65. Djadi, Abdelkri. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10026404-65. Vendeiro, Paulo Joao. 19 de diciembre de 1994. 4.
- 50/10026419-65. Alberto Catarino, Carlos. 19 de diciembre de 1994. 4.

Régimen especial de empleados del hogar

- 50/01001816-65. Gómez Santana, José. 12 de enero de 1995. 6.
- Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El director provincial, P. O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

ADMINISTRACION NUM. 1

Núm. 11.680

En la Administración número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en la avenida de Madrid, 24) se ha incoado el expediente de devolución de cuotas número 50-01-9400560, a petición del representante de comercio don Carlos Sosa Luque.

Solicitada a la empresa Europea de Extinción, con código de cuenta de cotización al régimen general 50/100536372, por correo certificado, el justificante de haber abonado la parte correspondiente a la cuota patronal al referido representante del período de 8 de noviembre a 27 de diciembre de 1993, a la que está obligada según el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2.621/1986, de 24 de diciembre, y artículo 5 de la Orden ministerial de 20 de julio de 1987, ha sido devuelta por el organismo autónomo de Correos y Telégrafos.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a Europea de Extinción la documentación señalada, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de cinco días naturales, siguientes a la fecha de esta publicación, no subsanan las deficiencias indicadas, procederemos a reintegrar al representante para su reclamación a esta empresa las cuotas correspondientes al citado período, conforme se determina en el mencionado texto legal.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 10.473

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos, por diversas causas, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 33.1 del texto refundido del Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29 de junio).

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas

Requerimientos del régimen general de la Seguridad Social

- 50-002102464. Mecánicas Aragón, S.L. 94-015433. Septiembre 1994. 68.507.
- 50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 94-014483. Agosto 1994. 64.978.
- 50-005699952. Miguel Angel Hernández López. 94-015440. Septiembre 1994. 33.239.
- 50-006647825. Antenas TV Zaragoza, S.L. 94-015442. Septiembre 1994. 1.446.994.
- 50-007595795. Viajes Urkiola, S.A. 94-015451. Septiembre 1994. 81.320.
- 50-007989960. Puleva, Unión Industrial Agro. 94-015461. Septiembre 1994. 164.324.
- 50-008100906. Cosán, S.C. 94-014511. Agosto 1994. 259.907.
- 50-008518410. Jesse Rubén, S.A. 94-015467. Septiembre 1994. 72.721.
- 50-009223779. Centro Acad. Cienc. Letras, S.C. 94-015473. Septiembre 1993. 13.446.

- 50-009361296. Satei Antena, S.L. 94-015482. Septiembre 1994. 85.424.
 50-009361296. Satei Antena, S.L. 94-0015483. Agosto 1994. 109.007.
 50-009464865. Rapeti, S.A. 94-014523. Agosto 1994. 376.694.
 50-009609961. Aragonesa de Técnicas y Servicios. 94-015608. Enero a agosto 1994. 226.314.
 50-009652300. Boll Zaragoza, S.A. 94-015488. Octubre 1993. 48.102.
 50-009740812. Viajes Goya, S.A. 94-015489. Septiembre 1994. 162.641.
 50-009806385. Maximiliano Aso Espligará. 94-014529. Agosto 1994. 52.931.
 50-010001803. José Mariano García Abadía. 94-015493. Agosto 1994. 30.895.
 50-010605021. Fernando Yago Muniesa. 94-015502. Septiembre 1994. 87.706.
 50-010660389. Cim Oficinas Inteligentes, S.C. 94-014544. Agosto 1994. 51.696.
 50-010679082. Interco C.P., S.L. 94-015609. Enero a julio 1994. 45.506.
 50-100097953. Edinfoaragón, S.L. 94-015511. Septiembre 1994. 93.846.
 50-100140995. Reform. Integral Service, S.L. 94-013588. Julio 1994. 62.338.
 50-100140995. Reform. Integral Service, S.L. 94-015515. Septiembre 1994. 89.876.
 50-100161106. Obrador Noja, S.L. 94-015518. Septiembre 1994. 204.049.
 50-100339342. Muebles El Almacenista, S.L. 94-015526. Septiembre 1994. 55.872.
 50-100481711. Láser Roy, S.L. 94-015537. Septiembre 1994. 140.519.
 50-100514144. Limpiezas Interlim, S.L. 94-015538. Septiembre 1994. 110.138.
 50-100694707. Instalaciones de Combustibles. 94-015547. Septiembre 1994. 187.015.
 50-100741183. Juan Guiu Garcés. 94-15555. Septiembre 1994. 4.860.
 50-100765940. José Manuel Mateo Alarés. 94-015560. Septiembre 1994. 44.208.
 50-100765940. José Manuel Mateo Alarés. 94-015561. Septiembre 1994. 21.667.
 50-100853947. Disconor, S.L. 94-015565. Septiembre 1994. 4.860.
 50-101030062. David Sevil Orille. 94-015587. Septiembre 1994. 88.416.
 50-101098770. Láser Joy, S.L. 94-015592. Septiembre 1994. 12.167.
 50-101113726. Carlos Rodrigo Valle. 94-015595. Septiembre 1994. 153.038.
 50-101123123. Carpa del Velódromo de Zaragoza. 94-015598. Septiembre 1994. 522.820.
 50-101135954. María José García Visiedo. 94-015599. Septiembre 1994. 50.977.
 50-101239018. Miguel A. Martín Sánchez. 94-720043. Agosto a octubre 1991 y junio a agosto 1992. 688.774.
 50-101239826. Manuel Lázaro Biotá. 94-720037. Abril a noviembre 1992. 335.482.
 50-101239927. Fernando Galindo Pérez. 94-720038. Abril a noviembre 1992. 335.482.
 50-101243361. Andrés Vicioso Bendicho. 94-720032. Noviembre 1991 a abril 1993. 807.274.
 50-101298430. Francisco J. Muñoz Resano. 94-720044. Abril 1993. 20.804.
 50-101299440. Luis Vicente Rosillo. 94-720023. Febrero a julio 1993. 623.456.
 50-101342987. Pedro J. Bornaio Picazo. 94-720060. Enero y diciembre 1989, enero y octubre a diciembre 1990, mayo, junio, agosto y septiembre. 939.889.
 50-101343088. Javier Bornaio Pérez. 94-720059. Enero y diciembre 1989, enero y octubre a diciembre 1990, mayo, junio, agosto y septiembre. 987.336.
 50-101344203. Fausto Jaime Tesán. 94-720054. Noviembre 1992 a mayo 1993. 110.917.
 50-101344708. Javier Alonso Floría. 94-720053. Agosto a noviembre 1992. 32.182.
 50-101345617. José Martín García. 94-720050. Septiembre 1991 y febrero a abril 1992. 53.879.
 50-101346021. Jesús Marín García. 94-720049. Septiembre 1991 y febrero a abril 1992. 53.879.

Notificaciones deuda actas infracción
del régimen general de la Seguridad Social

- 50-006960649. Juan Carlos Escó González. 93-003353. Octubre 1994. 100.000.
 50-010735161. Servid, S.L. 93-003082. Noviembre 1994. 50.100.

Comunicación compensaciones indebidas
del régimen general de la Seguridad Social

- 50-007222852. Creaciones Acuario, S.A. 94-620138. Mayo 1993. 33.813.

Requerimientos del régimen especial de trabajadores autónomos,
devueltos desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1995

- 50-071602257. Vicente Jiménez Vidal. 94-009163. Enero a febrero 1993. 38.376.

- 50-075963520. José Ignacio Blasco Pérez. 94-009183. Febrero a julio de 1993. 86.843.

- 50-077261401. Azucena Barellas de Oras. 94-009188. Junio a diciembre 1993. 202.633.

- 50-077304847. José Antonio Olmedo Pueyo. 94-009191. Diciembre 1993. 28.948.

- 50-078185325. Miguel Bravo Casses. 94-009192. Agosto a diciembre 1993. 144.738.

Invit. pago recargo mora, régimen especial de trabajadores autónomos,
devueltos desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1994

- 50-074718684. Miguel Santistevé Fondevila. 94-001126. Mayo 1993. 3.618.

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la Administración núm. 2, domiciliada en Fray Luis Amigó, 6, de Zaragoza, ha sido dictada resolución por la que se confirma el requerimiento de cuotas del régimen especial de empleados de hogar núm. 94/148-14, expedido al cabeza de familia José Antonio Lorente Portero por descubierto total de las cuotas del período enero 1993, por los siguientes motivos:

—Se alega que el recibo de los días del mes de enero (del 15 al 31) no se presentó al cobro, ni por envío ni por cargo en cuenta (tenía el pago domiciliado).

—Las cotizaciones al régimen especial de empleados de hogar se realiza por meses completos, tal como se establece en la normativa vigente que regula este régimen especial (Decreto 2.346 de 1969, de 25 de septiembre).

—El interesado podrá solicitar la condonación del recargo de mora, según establece el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril de 1992), al haber interpuesto el interesado recurso de reposición al requerimiento citado mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 1994.

Intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación que se envió al interesado, por lo que se ha acordado efectuar la misma a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no hallarse conforme con la resolución adoptada, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del citado Reglamento General y artículo 188 de la Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992 (BOE de 15 de abril).

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 12.149

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6, 50006 Zaragoza) se sigue expediente ejecutivo por deudas con la Seguridad Social contra Francisco Javier Crespo Polo (calle Doce de Octubre, 20, 50007 Zaragoza).

Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas, señalado en el artículo 108.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, BOE de 25 de octubre), sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de febrero de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo y costas del procedimiento, se ha embargado la cuenta bancaria número 7-3-2114021447 de la entidad financiera Banco Central Hispanoamericano, S.A. (calle Coso, 102, de Zaragoza), por importe de 4.824 pesetas.

Intentada la notificación mediante correo certificado que fue devuelto, y la personación en el domicilio del deudor, se ha acordado la notificación de dicho acto mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social

Zaragoza, 7 de marzo de 1995. — El recaudador ejecutivo. — Por delegación, el jefe de Negociado, Miguel A. Subías Jarauta.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 10.728

Notificación de embargo de vehículo

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm.3 de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el

deudor José Antón Guerrero Rincón, con DNI 17.176.207, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 1.307.413 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Seguridad Social, en fecha 24 de noviembre de 1994, dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificada la parte deudora de este expediente de los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Vehículo: "Skoda 130 L". Matrícula: Z-9441-W.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 10.980

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Enrique Olmos Serón, con DNI 17.699.496, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 1.794.300 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 22 de noviembre de 1994 dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Un vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-0768-AF.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 10.981

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora

Import Beer, S.L., con CIF B-50.500.727, por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 120.407 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 27 de septiembre de 1994 dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo que se relaciona a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo, se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma:

Un vehículo "Nissan Primera 2.0", matrícula Z-3008-AS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 10.879

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por autónomos, contra Vicente M. Plou Bello, y se le ha practicado con fecha 15 de febrero de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente: Número de cuenta corriente: 03101-01-012991-95.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 28.947 pesetas.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blancas Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 10.477

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 177 de 1995-D, interpuesto por el letrado don José Luis Navarro Ponz, en nombre y representación de Juan Ignacio Medrano Sánchez, contra resolución de 24 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 22/251/92, sobre liquidaciones de contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.478

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 166 de 1995-A, interpuesto por María Nieves Nieves López, contra resolución de 3 de noviembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda-Dirección General de Servicios (Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios) corrigiendo errores detectados en el anexo a la resolución de 28 de septiembre de 1994, que revocaba ayuda para el cuidado y estudio de los hijos del personal en el curso 1993-94, y contra nómina de haberes del mes de diciembre de 1994 descontando 25.800 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.479

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 169 de 1995-A, interpuesto por Luis Oliván Bardillos, contra resolución de 24 de octubre de 1994 del director general de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza desestimando recurso contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, recaída en expediente 50-040-060689-4, que sancionaba con multa de 40.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes por circular con exceso de velocidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.480

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.389 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Fundación Río Ebro, S.L., contra acuerdo de 29 de septiembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/2218/92, contra liquidación del IVA, cuarto trimestre de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.481

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 176 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Francisco Javier Casado Lorente, en nombre y representación de Juan Morera Argerich, contra resolución de 30 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1161/94, sobre liquidación provisional paralela en el IRPF del ejercicio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.482

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 82 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sabadell Ara, en nombre y representación de Inés García, contra resolución de 15 de diciembre de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que deniega solicitud de exención de visado. (Expediente 11.477/258-1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.483

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.428 de 1994-C, interpues-

to por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra liquidación de 1 de septiembre de 1994 del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón (Zaragoza), sobre impuesto de construcciones, instalaciones y obras, correspondiente a la obra de reforma de subestación 45 kW Renfe-Plasencia, y contra acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 1994, que desestima recurso de reposición contra la liquidación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.484

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.447 de 1994-C, interpuesto por el letrado don José Antonio Parroqué Lázaro, contra acuerdo de 17 de octubre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/1956/92, contra comprobación de valor relativa al impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.485

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 13 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Jiménez, en nombre y representación de Industrias López Soriano, S.A., contra resolución de 11 de febrero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de revisión del precio del contrato para la enajenación de la chatarra generada por las dependencias municipales, y contra resolución de 18 de noviembre de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 438.249/93. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.486

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 8 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Iniba, S.L., contra resolución de 18 de enero de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 2771/93, y contra resolución de 21 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 7817/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.487

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 56 de 1995-B, interpuesto por el letrado señor Polo Blasco, en nombre y representación de José Angel Félix Iriarte Machín, contra convocatoria de 30 de septiembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza), sesión ordinaria del Ayuntamiento para las 11.00 horas del día 14 de octubre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.488

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Vicente de Val Gómez, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón,

que desestima reclamación 50/1186/93, contra providencia de apremio referida a liquidación del IRPF de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.489

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1995-B, interpuesto por César Martínez Ruiz, contra resolución de 19 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitud de percepción del complemento de disponibilidad correspondiente a la situación de segunda actividad en la cuantía del 80% de las retribuciones complementarias del personal en activo. (División de Personal. Sección de Recursos. Reclamaciones económicas.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.490

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 153 de 1995-A, interpuesto por Benito Fernández Carreño, contra Dirección General de Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de reconocimiento del derecho a percibir la diferencia retributiva entre la categoría de subinspector que desempeñó durante seiscientos cincuenta y cuatro días y la nómina que percibió como oficial de policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.491

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 149 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Antonio Anson Cavia y Anson J., S.L., contra la Dirección Provincial del INEM por resolución de 14 de julio de 1994, desestimando devolución de cuotas de desempleo, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 27 de julio de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.492

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 152 de 1995-A, interpuesto por el letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación de Diputación General de Aragón, contra acuerdo de 3 de octubre de 1994 del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza), sobre concesión de suministro de agua para las viviendas sitas en avenida de Zaragoza, cuyos titulares son Vicente Gajón Romeo, Mariano Sagarra Juan y Germán Capdevila Ramón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.493

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Gracia Arqué, en nombre y representación de Fernando Liso Tarragüel, contra resolución de 4 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón (BOA de 6 de abril de 1994) convocando concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la DGA (puestos propios de las escalas sanitarias: médicos de atención primaria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.494

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.349 de 1994-D, interpuesto por el abogado señor Maicas Alfonso, en nombre y representación de Oscar Pérez Vicente, Alberto Pérez Vicente, Pablo Daniel Rodrigo Duce, David Rodrigo Duce, Carlos Luis Rodrigo Duce, Fernando Hernández Martín, Cristóbal Hernández Martín y José Ignacio Andrés Ramón, contra resoluciones de 28 de octubre de 1994 del Ayuntamiento de Cerveruela (Zaragoza), sobre resoluciones de 28 de octubre de 1994 desestimando peticiones de alta como residentes en el municipio de Cerveruela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.495

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1994-D, interpuesto por el abogado don Ricardo Mateo Franco, en nombre y representación de María Teresa Zapater Curia, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y, como codemandada, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose ampliado el recurso por la resolución presunta de la reclamación económico-administrativa número 22/350/93, interpuesta contra los requerimientos de cuotas del RETA número 93/40 (período enero a diciembre de 1992) y 93/41 (período de enero y febrero de 1993), de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importes de 308.448 y 57.895 pesetas, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.497

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 363 de 1994-A, interpuesto por María Carmen Monforte Gómez, contra resolución de 24 de enero de 1994 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando recurso de reposición contra resolución de 18 de octubre de 1993, que denegaba petición de abono de trienios en la cuantía que corresponda al grupo C. (IS/ja. Recurso 37.624/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.498

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Roberto Cebollero Guio, contra resolución de 24 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/1310/92, contra liquidación del IRPF de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.499

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.351 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Frisón, en nombre y representación de Edamleasing, S.A. de Arrendamiento Financiero, contra resolución de 23 de

septiembre de 1994 del inspector jefe de la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Zaragoza, de desestima recurso de reposición contra acta de conformidad 1.067/94, de 7 de julio, sobre liquidación del IAE respecto a local sito en Gran Vía, 22. (Expediente 425.570/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.500

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 81 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del sector 51-1 del PGOU de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza en lo relativo a aplicación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto respecto al proyecto de urbanización del sector 51-1 (expediente 3.186.440/93 - Ejecución de Planeamiento), y contra acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 1994, que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior (expediente 3.120.561/94. Ejecución de Planeamiento).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.501

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre y representación de Juegos Recreativos Electrón, S.L., contra resolución de 30 de mayo de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SP-571/94 (expediente número 519/94), y contra resolución de 26 de octubre de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 18773/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.502

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, Ricardo Torres Ibáñez, contra resolución de 5 de julio de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que fija justiprecio de la finca número 7, sita en el término municipal de Terrer (Zaragoza), del expediente de expropiación por las obras del proyecto enlace de la autovía de Aragón con la población de Terrer a la N-II, punto kilométrico 288,00, variante de Terrer, clave número 19-Z/2560, de la Demarcación de Carreteras de Aragón. (Expediente 6/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de febrero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 10.880

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 191 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Montoya Villarroya, en nombre y representación de Corviam, S.A., contra resoluciones de 13 de diciembre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza denegando solicitudes de abono de intereses de demora en el pago de certificación número 1, reformado de las obras relativas a reforma del Parque Pignatelli. (Expedientes números 158.238/93 y 158.373/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.881

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 189 de 1995-D, interpuesto por Francisco Blaque Martínez y otros veintiocho, contra resolución de 3 de noviembre de 1994 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de gratificación por la prestación de servicio extraordinario con motivo de la huelga general del 27 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.882

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 187 de 1995-D, interpuesto por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Pedro Coduras Subirón, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.883

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 186 de 1995-D, interpuesto por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Jesús y María Angeles Castán Abansés, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.884

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 185 de 1995-D, interpuesto por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Félix Herreros Merino, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.885

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 184 de 1995-D, interpuesto por el procurador don Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de José Urgel Vitaller, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.886

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 181 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Víctor Caudevilla Ramón, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 180 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Arrieta Navarro, en nombre y representación de Hyperluz, S.A., contra resolución de 29 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM declarando la obligación del recurrente de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas, correspondientes a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y ocupación de trabajador mayor de 45 años. (Expediente 1014/88-203.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Canteras Reunidas de Alabastro, S.A., contra resolución de 28 de noviembre de 1994 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, dictada en expediente 16/94, que fijaba justiprecio de un terreno afectado por la variante de suministro de gas natural a SICA-II en los términos de Zaragoza y El Burgo de Ebro, en beneficio de ENAGAS.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.889

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A., contra acuerdo de 13 de diciembre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza denegando solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación número 6 de las obras relativas a la construcción del Club Deportivo Municipal Las Fuentes. (Expediente 205.063/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 1.222 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Berdejo Gracián, en nombre y representación de Maria Alice Dos Santos, contra resolución de 19 de octubre de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón imponiendo sanción por permanencia en el país de forma irregular. (Departamento de Infracciones. Expediente 911/94. Ref. 1.4 IN.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.891

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.448 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Distribuciones de Mercadia, S.L., contra resolución de 29 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 473/94, por disfrutar indebidamente exenciones de las cuotas de la Seguridad Social, y contra resolución de 17 de noviembre de 1994 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 22.151/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.892

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 159 de 1995-A, interpuesto por José Manuel Alonso Ruz, contra resoluciones de 27 de octubre y 30 de noviembre de 1994 de la Dirección General de la Policía desestimando solicitudes de indemnización por vestuario derivadas de la ropa de paisano que tienen que utilizar en la prestación de su servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.893

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones de aprobación y abono de intereses de demora devengadas por el retraso en el pago de certificaciones acreditativas del precio de los servicios prestados en ejecución de la contrata de "recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y tratamiento y eliminación de residuos de la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.894

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 162 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Domínguez Arranz, en nombre y representación de Servimax, S.A., contra resolución de 3 de noviembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 2.302/93, que sancionaba por superar el tope máximo anual de horas extraordinarias, y contra resolución de 14 de noviembre de 1994 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 37.788/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.895

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 164 de 1995-A, interpuesto por Manuel Romero Blasco, contra resolución de 24 de noviembre de 1994 de la Dirección General de la Policía sancionando al recurrente con pérdida de veinte días de remuneración y suspensión de funciones por igual periodo como autor de falta grave en expediente disciplinario núm. 293/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.896

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1995-A, interpuesto por Margarita de los Ríos Alonso-Buenapada, en nombre y representación de Industrias Asfálticas de Aragón, S.A. (INDASA), contra el Ayuntamiento de Codo (Zaragoza), sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada el 13 de julio de 1994 sobre principal e intereses de tres facturas generadas en virtud de tres obras realizadas y adjudicadas el 22 de marzo de 1994, sobre pavimentación del camino de Codo, carretera 222, pavimentación del camino del cementerio y pavimentación del acceso a piscinas municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.897

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 157 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Instalaciones y Prestaciones Hoteleras, S.L., contra Orden de 1 de diciembre de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de 3 de noviembre de 1994, que imponía sanción de 60.000 pesetas. (Ref. JS/rp-104/C/94. Expediente 50.055/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.898

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Inmobiliaria Neurbe, S.A., contra resolución de 13 de enero de 1995 del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso contra liquidación en concepto de IAE del ejercicio de 1992. (Número fijo 252.548.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.899

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 193 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de María Teresa, María Pilar, Alejandro, Francisco Javier y Blanca Palomar Gómez, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.900

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Industria, Energía y Comunicación, S.A. (I.E.C.), contra orden de 13 de diciembre de 1994 del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre declaración de impacto ambiental de la planta de vaporización para el tratamiento de residuos hospitalarios y de aguas residuales y ambientales, a instalar en el término municipal de Escucha (Teruel).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.901

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, contra orden de 13 de noviembre de 1994 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón estableciendo las condiciones que han de cumplir las empresas instaladoras y conservadoras de instalaciones de protección contra incendios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.902

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1995-D, interpuesto por José Luis García Pozo y Benito Martínez Uriondo, contra resolución de 13 de diciembre de 1994 del jefe de la División de Gestión Económica de Gestión de la Dirección General de la Policía desestimando solicitud de complemento de disponibilidad en cuantía del 80% del importe de las retribuciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.903

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 182 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de María Jesús Lacruz Ibáñez, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.904

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1995-D, interpuesto por la abogada señora Raldua López, en nombre y representación de María Antonia Mba Nchama, contra resolución de 22 de julio de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón decretando la expulsión del territorio nacional. (Departamento de Extranjería. Expediente número 14855/326. Ref. 1.1 EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.905

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 183 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Nemesio Caudevilla Lasheras, contra orden de 22 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón publicando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.906

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1995-D, interpuesto por Luis Salesa Garzarán, José Delgado Calomarde, Mariano Blasco Pamplona y Antonio Aure Júlvez, contra resolución de 30 de noviembre de 1994 de la Dirección General del INSERSO desestimando solicitudes de 11 de noviembre de 1994 sobre complemento de productividad. (Expediente 88/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.907

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 165 de 1995-A, interpuesto por Carlos Fernández Baulida, contra resolución de 3 de noviembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda-Dirección General de Servicios (Subdirección General de Planificación, Organización y Servicios) corrigiendo errores detectados en el anexo a la resolución de 28 de septiembre de 1994 y revocando ayuda para el cuidado y estudios de los hijos del personal, curso 1993-94, y nómina de haberes del mes de diciembre de 1994 descontando 25.800 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

A T E C A

Núm. 16.129

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1993, integrado por el de la propia entidad y el del organismo autónomo Patronato Municipal Escuela Infantil de Ateca, así como la plantilla de personal.

Contra el mismo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Presupuesto del Ayuntamiento

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 63.273.716.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 47.809.877.
3. Gastos financieros, 9.875.311.
4. Transferencias corrientes, 8.038.037.
6. Inversiones reales, 63.972.476.
7. Transferencias de capital, 1.678.920.
9. Pasivos financieros, 8.115.024.

Suma el estado de gastos, 202.763.361 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 30.838.513.
3. Tasas y otros ingresos, 27.497.959.
4. Transferencias corrientes, 40.704.729.
5. Ingresos patrimoniales, 700.547.
7. Transferencias de capital, 96.840.333.
9. Pasivos financieros, 6.181.280.

Suma el estado de ingresos, 202.763.361 pesetas.

Presupuesto del Patronato Escuela Infantil de Ateca

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.721.836.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 359.705.
3. Gastos financieros, 22.801.

Suma el estado de gastos, 3.104.342 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.799.840.

7. Transferencias de capital, 1.304.342.

Suma el estado de ingresos, 3.104.342 pesetas.

Presupuesto consolidado

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 65.995.552.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 48.169.582.
3. Gastos financieros, 9.898.112.
4. Transferencias corrientes, 8.038.037.
6. Inversiones reales, 63.972.476.
7. Transferencias de capital, 1.678.920.
9. Pasivos financieros, 8.115.024.

Suma el estado de gastos, 205.867.703 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 30.838.513.
3. Tasas y otros ingresos, 29.297.799.
4. Transferencias corrientes, 40.704.729.
5. Ingresos patrimoniales, 700.547.
7. Transferencias de capital, 98.144.835.
9. Pasivos financieros, 6.181.280.

Suma el estado de ingresos, 205.867.703 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16.
- Dos plazas de auxiliares de Administración General, grupo D, nivel 12.
- Una plaza de agente auxiliar de la Policía Local, grupo D, nivel 7.
- Una plaza de alguacil ordenanza, grupo E, nivel 9.

B) Personal laboral:

- Fijo: Dos plazas de operarios de servicios múltiples.
- Contratados temporalmente: Dos plazas de peones-operarios, una plaza de asistente social, una plaza de profesor de adultos, una plaza de bibliotecaria, una plaza de personal de mantenimiento de instalaciones deportivas, una plaza de socorrista, una plaza de director de escuela-taller, tres plazas de profesores de escuela taller, una plaza de técnico sociocultural y una plaza de encargada de guardería infantil.

Ateca, 23 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente.

A T E C A

Núm. 16.130

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1994, integrado por el de la propia entidad y el del organismo autónomo Patronato Municipal Escuela Infantil de Ateca, así como la plantilla de personal.

Contra el mismo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Presupuesto del Ayuntamiento

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 64.882.732.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 36.120.526.
3. Gastos financieros, 9.140.000.
4. Transferencias corrientes, 10.025.460.
6. Inversiones reales, 84.508.983.
7. Transferencias de capital, 10.000.000.
9. Pasivos financieros, 8.065.024.

Suma el estado de gastos, 222.742.725 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 34.582.421.
3. Tasas y otros ingresos, 32.985.200.
4. Transferencias corrientes, 36.635.209.
5. Ingresos patrimoniales, 990.790.
7. Transferencias de capital, 108.549.105.
9. Pasivos financieros, 9.000.000.

Suma el estado de ingresos, 222.742.725 pesetas.

Presupuesto del Patronato Escuela Infantil de Ateca

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.643.460.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 510.000.
3. Gastos financieros, 15.000.
6. Inversiones reales, 35.000.

Suma el estado de gastos, 3.203.460 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.676.480.

4. Transferencias corrientes, 1.526.980.
- Suma el estado de ingresos, 3.203.460 pesetas.

Presupuesto consolidado

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 67.526.192.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 36.630.526.
 3. Gastos financieros, 9.155.000.
 4. Transferencias corrientes, 10.025.460.
 6. Inversiones reales, 84.543.983.
 7. Transferencias de capital, 10.000.000.
 9. Pasivos financieros, 8.065.024.
- Suma el estado de gastos, 225.946.185 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 34.582.421.
 3. Tasas y otros ingresos, 34.661.680.
 4. Transferencias corrientes, 38.162.189.
 5. Ingresos patrimoniales, 990.790.
 7. Transferencias de capital, 108.549.105.
 9. Pasivos financieros, 9.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 225.946.185 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16.
- Dos plazas de auxiliares de Administración General, grupo D, nivel 12.
- Una plaza de agente auxiliar de la Policía Local, grupo D, nivel 7.
- Una plaza de alguacil ordenanza, grupo E, nivel 9.

B) Personal laboral:

- Fijo: Dos plazas de operarios de servicios múltiples.
 - Contratados temporalmente: Una plaza de peón-operario, una plaza de peón del servicio de recogida de vertidos, una plaza de asistente social, una plaza de auxiliar administrativo del Servicio Social de Base, una plaza de profesor de adultos, una plaza de bibliotecaria, dos plazas de personal de mantenimiento de instalaciones deportivas, dos plazas de socorrista, una plaza de director de escuela-taller, cuatro plazas de profesores de escuela taller, una plaza de técnico sociocultural y una plaza de encargada de guardería infantil.
- Ateca, 23 de marzo de 1995. — El alcalde-presidente.

A T E C A

Núm. 16.131

El Pleno municipal, en la sesión de 8 de marzo de 1995, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos del ejercicio presupuestario de 1994.

El referido expediente queda expuesto al público a efectos de alegaciones o reclamaciones durante el plazo de quince días desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De no producirse alegación o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Ateca, 23 de marzo de 1995. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 15.731

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, aprobó el siguiente

PLIEGO de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta pública para enajenar una parcela de 11.060 metros cuadrados en término municipal de Borja (Zaragoza).

1.^a Objeto del contrato. — Es la enajenación o venta por subasta pública del siguiente bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza): Parcela que linda: al norte, con calle axial del polígono industrial; al este, con calle de acceso al polígono; al sur, con banda de afección de la carretera N-122, y al oeste, con resto finca matriz en que está emplazada una nave industrial sin uso actual.

2.^a Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, que podrá ser mejorado en alza.

3.^a Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.^a Gastos. — Los licitadores quedan obligados al pago, caso de ser adjudicatarios, de todos los gastos de anuncios, escritura pública, impuestos (IVA incluido), tasas, etc., y todos los demás que se originen o sean consecuencia de la subasta.

5.^a Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 120.000 pesetas al presentar su proposición y una definitiva del 4% del remate que resulte de ser adjudicatarios.

6.^a Condición "sine qua non". — Que el licitador sea una fábrica proveedora de la industria del automóvil y de los proveedores de la misma, así como de la industria eléctrica, de electrodomésticos y de herramientas para bricolaje.

Que ella o su casa matriz disponga de patentes de la manilla de sujeción del modelo Opel-Polo, de la manilla de sujeción del modelo Opel-Corsa y del bas-

tidor reposa cabezas del modelo Opel-Corsa, cerradura posterior, correderas de cinturón y otros productos.

7.^a Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días, dada su urgencia y necesidad, a contar dicho plazo desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8.^a Apertura de pliegos y adjudicación provisional. — La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas, el presidente adjudicará, provisionalmente, el remate a la proposición más ventajosa económicamente reuniendo todas las condiciones de este pliego, levantándose el acta correspondiente. Los licitadores podrán en el plazo de cinco días siguientes formular, por escrito, reclamación sobre el acto licitatorio.

9.^a Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta se celebraría una segunda el décimo día hábil siguiente, contado al de la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

10.^a Adjudicación definitiva. — Declarada válida la subasta y forma de adjudicación del contrato provisional, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

11.^a Los licitadores deberán presentar con su proposición, en sobre cerrado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la proposición.
2. Declaración de capacidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza (fotocopia).
5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.
6. Documento fehaciente mediante el cual el licitador se compromete a cumplir como mínimo los requisitos exigidos en la condición sexta "sine qua non".

7. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar y los puestos de trabajo que se vayan a crear.

12.^a Legislación aplicable. — En lo no previsto en las anteriores condiciones será de aplicación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y demás leyes administrativas, civiles, mercantiles, etc., relativas a la materia.

13.^a Escritura pública. — El Ayuntamiento de Borja trasladará la propiedad y posesión del mencionado bien a enajenar, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, terminada la tramitación de la subasta.

14.^a Condiciones adicionales. — El adjudicatario deberá comprometerse a aceptar el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a mantener la actividad de la empresa señalada en la condición sexta, así como a la contratación preferente de personas empadronadas y residentes en Borja.

15.^a Si en el plazo de cinco años, la empresa o grupo no ha edificado o no se han conseguido un total de 150 puestos de trabajo en Borja, se pagará un importe adicional según la siguiente tabla anexa, de acuerdo con la valoración efectuada del terreno por el Ayuntamiento de Borja:

- Fecha antes de 1 de mayo del 2000, 1 peseta.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2001, 27.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2002, 28.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2003, 29.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2004, 30.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2005, 31.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2010, 32.000.000 de pesetas.
- Fecha antes de 1 de mayo del 2011, 33.000.000 de pesetas.

16.^a Si por causas excepcionales (retroceso de la economía española o de GM) el licitador no pudiera cumplir el presente pliego de condiciones se deberá negociar con el Ayuntamiento de Borja el contenido de la condición decimoquinta.

Borja, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

B O R J A

Núm. 15.732

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 1995, aprobó el siguiente:

PLIEGO de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir en la subasta pública para enajenar parcela de terreno en término municipal de Albeta (Zaragoza).

1.^a Objeto del contrato. — Es la enajenación o venta por subasta pública del siguiente bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza): Finca rústica sita en término de Albeta, polígono I, parcela 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.383, libro 14, folio 1.038-N, inscripción 4.^a.

2.^a Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 2.600.000 pesetas, que podrá ser mejorado en alza.

3.^a Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.^a Gastos. — Los licitadores quedan obligados al pago, caso de ser adjudicatarios, de todos los gastos de anuncios, escritura pública, impuestos (IVA incluido), tasas, etc., y todos los demás que se originen o sean consecuencia de la subasta.

5.^a Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 54.000 pesetas al presentar su proposición y una definitiva del 4% del remate que resulte de ser adjudicatarios.

6.^a Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de diez días, dada su urgencia y necesidad, a contar dicho plazo desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

7.^a Apertura de pliegos y adjudicación provisional. — La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Concluida la lectura de todas las proposiciones presentadas, el presidente adjudicará, provisionalmente, el remate a la proposición más ventajosa económicamente reuniendo todas las condiciones de este pliego, levantándose el acta correspondiente. Los licitadores podrán en el plazo de cinco días siguientes formular, por escrito, reclamación sobre el acto licitatorio.

8.^a Segunda subasta. — En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta se celebraría una segunda el décimo día hábil siguiente, contado al de la celebración de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

9.^a Adjudicación definitiva. — Declarada válida la subasta y forma de adjudicación del contrato provisional, el Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

10.^a Documentación a presentar. — Los licitadores deberán presentar con su proposición, en sobre cerrado, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la proposición.
2. Declaración de capacidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.
3. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
4. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza (fotocopia).
5. Justificante de haber depositado la fianza provisional.
6. Anteproyecto o memoria explicativa detallada de las obras e instalaciones a realizar.

11.^a Legislación aplicable. — En lo no previsto en las anteriores condiciones será de aplicación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y demás leyes administrativas, civiles, mercantiles, etc., relativas a la materia.

12.^a Escritura pública. — El Ayuntamiento de Borja trasladará la propiedad y posesión del mencionado bien a enajenar, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, terminada la tramitación de la subasta.

Borja, 10 de marzo de 1995. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 16.487

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de información pública, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito, mediante transferencias de créditos 1 de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos:
1. Suplemento de crédito: Partida, 0.310.00. Denominación, intereses préstamos. Importe, 606.996 pesetas.
- Total aumentos: 606.996 pesetas.
- B) Deducciones:
- Partida, 4.210. Denominación, Infraestructura y Bienes. Importe, 606.996 pesetas.
- Total deducciones: 606.996 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Nuez de Ebro, 26 de marzo de 1995. — El alcalde, Alfredo Almorín.

RICLA

Núm. 16.135

Quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más las cuentas generales de los años 1993 y 1994. Durante el citado plazo se admitirán los reparos, reclamaciones u observaciones que se puedan formular por escrito. Los mismos serán propuestos para su examen a la Comisión Especial de Cuentas. De no producirse dichos reparos, reclamaciones u observaciones, las cuentas serán elevadas directamente al Pleno.

Ricla, 22 de marzo de 1995.

UTEBO

Núm. 16.489

Del 1 al 15 de abril de 1995 se encuentra en exposición pública la matrícula del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1995.

Las consultas podrán realizarse en las oficinas de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el citado plazo.

Recursos contra la matrícula: la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra lo que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza, dentro del plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro del plazo de quince días, sin que puedan simultanearse.

Estos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Utebo, 21 de marzo de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.522

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.025 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Encarnación Tomey Sánchez, Pedro Gómez Gracia, Jesús Enrique Hualda Infante y Q.S. Mobiliario, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Encarnación Tomey Sánchez, Pedro Gómez Gracia, Jesús Enrique Hualda Infante y Q.S. Mobiliario, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.949.149 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jesús Enrique Hualda Infante, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.625

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 903 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado señor Vacas González, siendo demandados Saturnino Aibar Garcés, Manuel Aibar Garcés, Alfonso Mayayo Solana y Excavaciones y Transportes Satur, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Saturnino Aibar Garcés, Manuel Aibar Garcés, Alfonso Mayayo Solana y Excavaciones y Transportes Satur, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 15.316.970 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la última liquidación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Excavaciones y Transportes Satur, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 10.627

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.038 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco

Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y defendida por el letrado señor Pérez Lizano Royo, siendo demandados Jorge Tomás Jiménez Sánchez y Pedro Jiménez Jaime, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Jorge Tomás Jiménez Sánchez y Pedro Jiménez Jaime para el pago a dicha parte ejecutante de 1.346.204 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el 1 de noviembre de 1994, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Jorge Tomás Jiménez Sánchez y Pedro Jiménez Jaime, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.808

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de jura de cuenta número 362 de 1991, promovido por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, contra su cliente Manuel González Tejada, se ha acordado requerir a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días haga pago de la cantidad de 85.220 pesetas, que jura le son debidas y no satisfechas, más 10.000 pesetas calculadas para costas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.811

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 23 de 1989, a instancia de Promociones Tabuena, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra María Teresa Fau Martínez y Carlos Fraguas Mustieles, hoy en ignorado paradero, se ha acordado notificar a estos últimos que con fecha 6 de julio de 1994 se presentó en estos autos nueva demanda ampliatoria en base a tres letras de cambio, por importe de 112.217 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, al tiempo de ser citados, con apercibimiento de que si tampoco se oponen a esta nueva demanda en término de nueve días se dictará sentencia sin más trámite, mandando que se tenga por ampliada la de remate a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados, en ignorado paradero, Carlos Fraguas Mustieles y María Teresa Fau Martínez, expido el presente.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 11.815

En autos de juicio ejecutivo número 1.177 de 1992, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, a instancia de la entidad Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, entidad de financiación, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio José Estevan Baringo, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Santa Teresa de Jesús, números 29-35), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la parte demandada que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha ofrecido la suma de 200.000 pesetas por los bienes relacionados en el edicto publicado con fecha 1 de diciembre de 1994, número 68.923, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación, a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.817

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 114 de 1995 se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Mariano Justes Laporta, natural de Daroca y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Gran Vía, número 50, soltero, jubilado, quien se ausentó de su domicilio en la madrugada del 16 al 17 de marzo de 1989, no teniéndose noticias suyas desde aquella fecha e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.506

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1995. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 490 de 1994, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado señor Cristellys Herrera, contra Ana Isabel Sáez Almenar y José Ignacio Sebastián Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana Isabel Sáez Almenar y José Ignacio Sebastián Martín, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.821.509 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.512

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en el juicio ejecutivo número 36 de 1995, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Colores JMA, S.A., y contra otro, en reclamación de cantidad, se ha dictado la providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor Acín Garós. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — Dada cuenta; vista la presente diligencia, notifíquese a la demandada Colores JMA, S.A., actualmente en ignorado paradero, que con fecha 23 del corriente se han embargado, como de su propiedad, y afectos a estos autos para responder de las cantidades de 5.221.000 pesetas de principal, más 2.300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, los siguientes bienes:

Saldos de cuenta corriente, depósitos y de cualquier otra índole que tenga en el Banco Central Hispano y en Ibercaja.

Cítese a la referida demandada, a fin de que en término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviene, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, haciéndole saber que no se ha practicado el requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio. Para todo ello, líbrense edictos, que se publicarán con los insertos necesarios en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.» (Aparecen dos firmas.)

Y para que sirva de notificación de embargo y citación de remate a la demandada Colores JMA, S.A., a los fines acordados en la anterior resolución inserta, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.631

Doña Purificación Martín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 176 de 1995-A, promovidos por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de María del Rosario Meseguer y López, de su tía (hija de hermano de doble vínculo) Pilar Meseguer García, que falleció en Zaragoza el 25 de octubre de 1979, de estado civil soltera y sin descendencia.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como que ha concurrido a reclamar la herencia de la misma su sobrina María del Rosario Meseguer y López.

Se llama por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Purificación Martín Montañés.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.649

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 881 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Inocencia García Sobreviela, Antonio Bernad Torres, Margarita Bernad Torres y José Luis Guillén Mingote, en reclamación de 1.501.364 pesetas, he

acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Inocencia García Sobreviela, Antonio Bernad Torres, Margarita Bernad Torres y José Luis Guillén Mingote, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.449**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 370 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Staefa Control System, S.A., representada por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y defendida por el letrado señor Ramos Iranzo, contra María Eugenia Burillo Ezquerro, representada por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo y defendida por el letrado señor Martínez Joven, y contra Ibérica de Climatización, S.A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Staefa Control System, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Ibérica de Climatización, S.L., y María Eugenia Burillo Ezquerro, para el pago a dicha parte ejecutante de 12.141.255 pesetas, así como los intereses legales de dicha cantidad desde las fechas de vencimiento de las letras, incrementadas en dos puntos, así como al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ibérica de Climatización, S.L., se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 11.810**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 181 de 1995, sección B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos M. Camo Palomares, en reclamación de 8.049.882 pesetas, se ha acordado por auto de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos M. Camo Palomares, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, siendo dichos bienes los siguientes:

- Piso 1.º derecha, sito en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 39).
- Piso ático izquierda de la casa sita en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 39).
- Piso ático centro de la casa sita en Zaragoza (calle Don Jaime I, núm. 39).
- Piso 1.º izquierda, sito en Zaragoza (calle Don Jaime I, número 39).
- Saldo de cuentas y depósitos en cajas y bancos.
- Crédito que ostenta frente a la mercantil Antena 3 Televisión, S.A.
- Participación social en la empresa Inmobicam, S.L.
- Derechos que puedan corresponderle sobre la vivienda en Cesáreo Alier-ta, 11, 8.º A, número 4, escalera izquierda.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.520**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 110. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 900 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Talleres Pellicena, S.C., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y defendida por la letrada doña Isabel Rived Sánchez, siendo demandada Construcciones Zaconsa, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Talleres Pellicena, S.C., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Construcciones Zaconsa, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 424.322 pesetas de principal, más 14.879 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Construcciones Zaconsa, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.624**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 136 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María José Gutiérrez Orce y Alfonso Gracia Poblador, en reclamación de 440.250 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada María José Gutiérrez Orce y Alfonso Gracia Poblador, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.945**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 816 de 1994-C, se sigue juicio de cognición en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 126. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 816 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Rafael Rambla Pastor, S.L., representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y defendida por el letrado señor Rambla Pastor, contra Pedro Arizcurren España, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Rafael Rambla Pastor, S.L., contra Pedro Arizcurren España, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la suma de 127.227 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y para que se lleve a cabo la notificación acordada al demandado Pedro Arizcurren España, hoy en ignorado paradero, expido el presente, haciendo constar que la presente sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.946**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 25 de 1993, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Sancal, S.A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don José Pajares, siendo demandados Ana María Pérez Orduña, Eduardo Manuel Pérez Orduña, Manuel Pérez Rubio y compañía mercantil Orduña Pérez, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Sancal, S.A., contra compañía mercantil Orduña Pérez, S.L., Manuel Pérez Rubio, Eduardo Manuel Pérez Orduña y Ana María Pérez Orduña, debo declarar y declaro que la demandada Orduña Pérez, S.L., adeuda a la actora la suma de 217.909 pesetas, y debo condenar y condeno a ésta y a los restantes codemandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad antedicha, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Pérez Rubio, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.000**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magis-

trado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 918 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado don José Luis Forcén Márquez, siendo demandados Rosario Pérez Cantos y Jorge Celestino Trasobares Gil, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco NatWest España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Rosario Pérez Cantos y Jorge Celestino Trasobares Gil, para el pago a dicha parte ejecutante de 332.013 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Rosario Pérez Cantos, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.002

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 805 de 1994-A, promovidos a instancias de Libra, Asesoría y Consultoría, S.A.L., y en su representación el procurador de los Tribunales don Angel Ortiz Enfedaque, defendida por el letrado don Raimundo Moreno García, contra Gregorio Lázaro González, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Libra, Asesoría y Consultoría, S.A.L., contra Gregorio Lázaro González, debo condenar y condeno éste a que abone a aquélla la suma de 137.313 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Gregorio Lázaro González, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 11.821

En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 49 de 1994-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, Soc. Coop. Ltda., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Aragonesa de Repartos, S.L., María del Carmen Gracia Gracia y Pedro Agustín Díaz Ojeda que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez.

Bienes subastados:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15 D, matrícula Z-2401-AJ; valorada en 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos acordados a la demandada Aragonesa de Repartos, S.L., expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.823

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 132. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.015 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado don Gumersindo Clafamunt, siendo demandados Gregorio Vela Castellano y Carlos Alberto Vela Castellano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Gregorio Vela Castellano y Carlos Alberto Vela Castellano, para el pago a dicha parte ejecutante de 240.262 pesetas de princi-

pal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Gregorio Vela Castellano, se expide el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.338

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.015 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado don Gumersindo Claramunt, siendo demandados Gregorio Vela Castellano y Carlos Alberto Vela Castellano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Gregorio Vela Castellano y Carlos Alberto Vela Castellano, para el pago a dicha parte ejecutante de 240.262 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Carlos Alberto Vela Castellano, se expide el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.515

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 735 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Financo Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por la letrada señora Cirac, siendo demandados Pallás y Triay, S.L., Jaime Pallás López y Angel Esbert Triay, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Financo Leasing, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Pallás y Triay, S.L., Jaime Pallás López y Angel Esbert Triay, para el pago a dicha parte ejecutante de 11.088.607 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jaime Pallás López, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 10.947

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 142 de 1995-B, promovidos a instancia de Fernando Albajar Grasa y Fernando Albajar Barrón, representados por la procuradora señora Balduque, contra Fernando Lafuente Laborda, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el término de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Fernando Lafuente Laborda, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.378

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía (tercería de dominio) número 451 de 1994-A, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 150. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía (tercería de dominio) número 451 de 1994-A, instados por Gloger, S.A., representada por el procurador señor Angulo y asistida por el letrado señor Gómez Guiu, contra Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío y asistida por el letrado señor Rodríguez, y contra Gloger Ibérica, S.L., y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la legal representación de Gloger, S.A., debo absolver y absuelvo a la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social y a Gloger Ibérica, S.L., de la pretensión actora, con expresa condena en costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y puede ser apelada en el término de cinco días hábiles, después de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gloger Ibérica, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.647**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.210 de 1994-A, a instancias de María Dolores Jiménez Márquez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Marquesán Peralta, contra su esposo, Pedro Izquierdo Lambea, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 23 de febrero de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Dolores Jiménez Márquez el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio núm. 1.209 de 1994, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ima. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 11.708**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, de los menores Miguel Angel y María del Mar Moro Toro, bajo el número 75 de 1995-C, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Marcelina Romero Rodríguez, madre biológica de los referidos menores, y cuyo paradero se desconoce, para ser oída respecto a la adopción de sus hijos, por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 26 de abril de 1995, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 15.953**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción de la menor Noelia Ruiz Hernández, bajo el número 235 de 1995-B, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Eva María Hernández Jiménez, madre biológica de la referida menor, y cuyo paradero se desconoce, a fin de ser oída respecto a la adopción de su hija por no ser necesario su asentimiento al estar incurso en causa de privación de la patria potestad, por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, y para lo cual se señala el día 20 de abril de 1995, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.951**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, seguidos en este Juzgado con el núm. 265 de 1995, a instancia de Santiago Miguel Turón y Rosa Izquierdo Vilella, representados por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, contra don Pascual Gómez Lorente, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos,

personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 11.706**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 236 de 1994-A, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de Juana Delgado Lafuente, representada por la procuradora señora Senac Bardají, contra Shahed Ifzal Mohammad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1995. — En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el núm. 236 de 1994-A, a instancia de Juana Delgado Lafuente, mayor de edad, con domicilio en avenida de Cataluña, 102, 6.º, puerta 2, de esta ciudad, representada por la procuradora señora Senac y asistida por el letrado señor Azón, contra Shahed Ifzal Mohammad, con domicilio desconocido y situación procesal en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, en nombre y representación de Juana Delgado Lafuente, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Shahed Ifzal Mohammad, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Los efectos de este divorcio serán los siguientes:

1. La custodia de los hijos comunes se concede a la madre, la cual ejerce de manera exclusiva la patria potestad, de la que se priva expresamente al señor Ifzal.

2. El uso del domicilio familiar se atribuye a la señora Delgado, debiendo abandonarlo el señor Ifzal, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal.

3. Como pensión de alimentos a favor de los hijos comunes, el señor Ifzal entregará a la señora Delgado, en los cinco días primeros de cada mes, la cantidad total de 20.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

4. No ha lugar a fijar régimen de visitas para el señor Ifzal respecto de sus hijos menores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación por ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Shahed Ifzal Mohammad, se extiende la presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.504**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 155 de 1994, promovidos por Mundi Caprix, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y dirigida por el letrado señor Encabo Martínez, contra Viva la Vida (en sus representantes legales Manuel Piña y Paloma Salas), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de Mundi Caprix, S.L., y en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Viva la Vida, representada por Manuel Piña y Paloma Salas, a pagar la suma de 460.308 pesetas, más los intereses que cita el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Piña, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.651**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 120 de 1995, instado por Sebastián Rivera Morata, contra Publistar Ediciones Técnicas, S.L., he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Publistar Ediciones Técnicas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma y, caso de comparecer, se le concederán tres días más para que pueda contestar a la demanda. De no efectuarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.726**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de juicio de cognición número 131 de 1995, a instancia de José Luis, Ana Rosa y Alejandro Demetrio Colás Izquierdo, representados por la procuradora señora Artazos, contra M. Herrero (viuda de Lucio Miguel Lafora) y herederos desconocidos de Lucio Miguel Lafora, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a los demandados citados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se les concederán otros tres días para que puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a M. Herrero (viuda de Lucio Miguel Lafora) y herederos desconocidos de Lucio Miguel Lafora, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.948**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 179 de 1995-A, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de calle Manuel Viola, bloques números 13 a 16, contra Inmobiliaria Vado, S.A., herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Antonio Chóliz Alcrudo, Jorge Chóliz Frutos, Javier Chóliz Frutos, herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Vicente Montero Domper, y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a los demandados cuyo domicilio se desconoce herencia yacente y herederos legales y testamentarios de Antonio Chóliz Alcrudo y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Vicente Montero Domper, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos y, caso de comparecer, se les concederán otros diez días para que puedan contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, continuando el juicio su curso.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Antonio Chóliz Alcrudo y herencia yacente y herederos legales o testamentarios de Vicente Montero Domper, libro y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.447****Cédula de notificación y traslado de subasta**

En el juicio ejecutivo número 908 de 1991-B, seguido a instancia de la entidad mercantil Menhir Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad mercantil Arvica, S.A., se ha ofrecido por la parte actora, por los bienes del edicto anunciador de fecha 18 de enero de 1995, número 13, la cantidad de 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la entidad mercantil Arvica, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 15.345**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 131 de 1994, sección C, seguido a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz), contra María Pilar Dagnino Pardo, José Luis Mayor García y Taine, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 10 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien inmueble objeto de licitación es el siguiente:

Urbana. — Piso en la segunda planta alzada, en paseo Reyes de Aragón, número 24, casa 3, segundo B, y una superficie de 96,92 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.232, folio 37, finca 6.308. Valoración, 4.900.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 10.648**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 45 de 1995, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Gustavo González Nave, María Blanca Grimal Monzón, Gustavo González Machuca y María Isabel Nave García, en reclamación de 1.480.511 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Gustavo González Nave y María Blanca Grimal Monzón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 11.004**

En autos verbal civil número 781 de 1994, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de enero de 1995. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio verbal civil tramitados bajo el número 781 de 1994, seguidos a instancia de Cerámicas Diago, S.A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y asistida del letrado don Juan Pedro Valdivia Ramiro, contra Nuria Amilleta Borao, con domicilio en calle Huesca, sin número, de Boquiñeni, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, en nombre y representación de Cerámicas Diago, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Nuria Amilleta Borao, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 242.397 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Nuria Amilleta Borao, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.009**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 980 de 1992, promovido por Banco NatWest March, contra María Resurrección Tañles Buj y Antonio Mas Pomareta, en reclamación de 721.619 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María Resurrección Tañles Buj, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se

persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.709**

En los autos de juicio ejecutivo número 231 de 1994, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, promovidos por Banco Atlántico, S.A., representada por la procuradora señora Pedraja, contra Salou Aqua Marina, S.A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y Alberto Isiegas Gerner, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1995. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número 231 de 1994, seguidos a instancia de Banco Atlántico S.A., representada por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias y asistida del letrado don Miguel Sancho Rebullida, contra Alberto Isiegas Gerner, declarado en rebeldía y que se halla en ignorado paradero, y Salou Agua Marina, S.A., con CIF número B-43.384.213, domiciliada en calle Emili Vendrell, 17, de La Pineda-Vilaseca, representada por la procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés y defendida por el letrado señor Jiménez y García del Moral, y...

Fallo: Que desestimando la excepción alegada y estimando íntegramente la demanda de juicio ejecutivo interpuesto por la procuradora doña Isabel Pedraja, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., debo acordar y acuerdo seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Alberto Isiegas Gerner y Salou Aqua Marina, S.A., y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la ejecutante en la cantidad de 329.616 pesetas de principal, intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales y costas causadas y que se causen.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía Alberto Isiegas Gerner, que se halla en ignorado paradero, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.712**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el núm. 1.054 de 1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Construcciones e Inmobiliarias Aragón, S.A., en ignorado paradero, se ha dictado resolución de fecha 20 de diciembre de 1994 en la que se acordaba:

«Se admite a trámite la solicitud formulada que se sustanciara por las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento, y en su virtud requiriese a la parte deudora Construcciones e Inmobiliarias Aragón, S.A., mediante la notificación de esta providencia en el domicilio fijado, para que en el término de diez días satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas por el importe de 80.762.345 pesetas, más los intereses y costas en cuanto se hallen garantizados por la hipoteca...»

Para dar cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada en ignorado paradero Construcciones e Inmobiliarias Aragón, S.A., expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.713**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de jura de cuentas dimanante de juicio de desahucio núm. 21 de 1992, seguido a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Carmen María Hurtado Argote, se ha dictado la providencia que es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa en el mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la mejora de embargo sobre los bienes inmuebles reseñados a continuación:

1. Campo de regadío sito en Movera, partida de "Corpellar", de 1 hectárea de superficie, con 432,75 metros cuadrados edificadas, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad al tomo 2.030, libro 938 de Zaragoza, sección 3.ª, folio 211, finca núm. 46.740, inscripción 4.ª.

2. Vivienda o piso primero E de la escalera izquierda, en la primera planta superior, de 71,15 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,90%; es parte de una casa en esta ciudad, calle del Reino, núms. 20 no oficial y 22, angular a la calle Cinca, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta ciudad al tomo 1.811, libro 607, folio 132, finca núm. 28.898-N.

Dichos bienes son propiedad de la demandada Carmen María Hurtado Argote, a quien se notificará la presente resolución, hasta cubrir el importe total reclamado, que asciende a 291.692 pesetas de principal, más otras 25.000 pesetas presupuestadas para costas y para su práctica.

Líbrense los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad núms. 2 y 11 de Zaragoza para la anotación preventiva del embargo trabado y entréguese los despachos librados al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al esposo de la demandada, Pablo Andrés Gómara, en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 11.818**

En los autos de juicio de cognición número 938 de 1994, seguido a instancia de Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A.-Onda Cero, representada por la procuradora señora Hernández, contra Autocaser, S.L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, conforme se interesa y hallándose la demandada Autocaser, S.L., en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma por medio de edictos a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado y procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañado de atento oficio, y con entrega a la procuradora señora Hernández para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí: Ramón Medina Cabellos.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma por medio de edictos a Autocaser, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.518**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 65 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Alfredo César Sanz Soria y Fernando Sanz Soria, en reclamación de 1.916.590 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alfredo César Sanz Soria, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.723**

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía número 27 de 1994, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 22 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González ha visto los autos del juicio de menor cuantía número 27 de 1994, instados la sociedad mercantil Mundi-Caprix, S.L., (antes Arbén Trading, S.L.), con CIF número B-50.469.980, domiciliada en paseo de la Independencia, 14, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar y asistida del letrado don Tomás Ignacio Encabo Martínez, contra Antonio Rosón Ferreiro, con DNI número 33.215.210, domiciliado en calle Belgrado, 6, de Santiago de Compostela, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por María Pilar Amador Guallar, en nombre y representación de la sociedad mercantil Mundi Caprix, S.L., (antes Arbén Trading, S.L.), debo condenar y condeno al demandado Antonio M. Rosón Ferreiro a que abone a la actora la cantidad de 2.990.000 pesetas, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio M. Rosón Ferreiro, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.820**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1995, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Aragonesa Soldaduras, S.L., Carlos Izu Manzanares, Esperanza Badía Soriano y Andrea Pilar Manzanares Rubio, en reclamación de 2.800.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Aragonesa Soldaduras, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.822**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 582 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, contra Fiscalidad y Contabilidad (Sociedad Asesoría de Zaragoza), José Villanueva Blanco, Concepción Cortés López y Federico Abad Laiglesia, en reclamación de 6.807.472 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada José Villanueva Blanco y Concepción Cortés López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.057**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 14 de 1995, a instancia de Santiago Martín Bustín, Rafael Martín Bustín y José Antonio Martín Bustín, por fallecimiento de Pedro Félix Martín Bustín, nacido en Zaragoza, que falleció en esta ciudad el día 19 de agosto de 1991 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Santiago, Rafael y José Antonio Martín Bustín.

Y en diligencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.960**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad compañía mercantil José Luis Gay, S.L., núm. 523 de 1994, se ha dispuesto mediante auto de esta fecha la suspensión definitiva de la convocatoria y de la Junta general de acreedores que venía señalada para el día 7 de abril de 1995, a las 10.00 horas, y su sustitución por la tramitación escrita que refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediendo a la suspensa el término de cuatro meses para que acredite fehacientemente los votos de los acreedores respecto del convenio.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 10.516**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 765 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1995. — Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 765 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Santander, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y defendida por el letrado don Manuel Casado Gracia,

siendo demandados Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Santander, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.054.460 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 10.630**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 62 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Artaya, S.A., Francisco Puig Barcelona y Rosa María Forcano Pequerul, en reclamación de 5.000.000 de pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Artaya, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 10.650**

En virtud de lo acordado por doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 48 de 1994, seguido a instancia de la procuradora doña María Luisa Belloc Hierro, en representación de María Rosa Teresa Marzo Herrero, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Piso letra D, interior, en la novena planta de viviendas, que ocupa una superficie útil, según proyecto, de 52,48 metros cuadrados, y, según calificación definitiva, de 52,74 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y patio de luces lateral; derecha entrando, piso E, izquierda, solar número 6 de la manzana, y fondo, patio de luces de manzana y piso E.

Por el presente se cita a Araceli Puyuelo a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto pueda comparecer en el referido expediente y alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 11.007**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 93 de 1993, a instancia de la entidad mercantil Caesser Servicios, S.A., representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, contra Supercarga, S.L., y Santiago Oliván Carod, y habiéndose celebrado tercera subasta de los bienes embargados a los deudores, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas, lo que se les hace saber para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, y transcurrido dicho plazo se acordará.

Y para que sirva de notificación a los demandados Supercarga, S.L., y Santiago Oliván Carod, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 11.383**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 592 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Jesús Gías Sanz, Gloria Montón Aguilar,

Pedro Cánovas Martínez y Construcciones del Vinyet, S.A., en reclamación de 1.237.418 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Pedro Cánovas Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 11.714**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 961 de 1994, a instancia de la compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José Rodrigo Martínez y Magdalena Solanas Martínez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a José Rodrigo Martínez y a Magdalena Solanas Martínez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos anteriormente reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), por legítimo apoderado, a fin darle traslado de la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 14.325**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 671 de 1993, a instancia de Creaciones Lencesi, S.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada María Magdalena Pons Torregrosa, con domicilio en Gandía (Valencia), pasaje Lombard, 20, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 16 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos mostradores de cristal y aluminio. Valorados en 20.000 pesetas.

Un ventilador de pie, número de serie 8308759. Valorado en 5.000 pesetas.

Percheros, tres de ellos de aluminio, adheridos a la pared. Valorados en 9.000 pesetas.

Un aparato de cobrar tarjetas de crédito, de "Servi Red", número de serie 143800. Valorado en 5.000 pesetas.

Estanterías de madera, con mostradores y con espejo en el centro. Valoradas en 4.000 pesetas.

Treinta y tres cajas de lencería, marca "Enigma". Valoradas en 40.000 pesetas.

Treinta cajas de lencería, marca "Mia". Valoradas en 30.000 pesetas.

Veinte cajas de lencería, de "René Barrau". Valoradas en 20.000 pesetas.

Cincuenta cajas de lencería, marca "Christian Dior". Valoradas en 50.000 pesetas.

Dos probadores de madera. Valorados en 10.000 pesetas.

Total valoración, 213.000 pesetas.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 14.458**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 653 de 1994, promovido por

Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Pilar Lezaún Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 17 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.654.651 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 54. — Piso primero derecha, escalera A, de la casa número 26 del paseo de María Agustín, de Zaragoza, que mide unos 103,61 metros cuadrados útiles. Este piso tiene vinculadas cincuenta participaciones en cada una de las dos viviendas de los porteros de la casa, de las mil novecientos diez en que idealmente se hallan divididas cada una de dichas viviendas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.536, folio 32, finca 29.698.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 10.629**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 23 de febrero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 99-A de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Pola Espiau y María Milagros Serrano Gimeno, en reclamación de 840.932 pesetas de principal, más 252.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

—Salvos de efectivos y valores que los demandados puedan poseer en Ibercaja y Banco Urquijo.

—Un vehículo matrícula Z-5709-Y.

—Casa con terreno o zona verde en la urbanización Alto de la Muela, inscrita al tomo 1.438, folio 155, finca 2.769.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate****Núm. 11.444**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 23 de febrero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 11-A de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fabricación y Elaboración El Boquerón de Oro, S.L., en reclamación de 11.863.797 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

—Los derechos sobre la marca "El Boquerón de Oro".

Y para que conste y sirva de citación de remate a la demandada Fabricación

y Elaboración El Boquerón de Oro, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 11.452**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 85 de 1995-D, a instancia de Instalaciones López, S.L., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Construcciones Cosán y Justo Colás Gómez, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 28 de febrero de 1995 se ha acordado emplazar a Construcciones Cosán y Justo Colás Gómez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta, edificio Juzgados), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 11.711**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 933 de 1994-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señor magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición núm. 933 de 1994-D, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del edificio Ciuvasa, defendida por el letrado señor Lafuente y representada por el procurador señor Berdejo, contra Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Berdejo Gracián, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del edificio Ciuvasa (avenida Tenor Flea, 22-30), contra Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 233.733 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Augusto Serrano Gros y María Magdalena Méndez Camino, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 10.628**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 105 de 1995-D, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Javier Santed Guerri, José Santed Pérez y Victoria Guerri Atance, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a José Javier Santed Guerri, José Santed Pérez y Victoria Guerri Atance, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 15.965**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio núm. 422 de 1993-E, a instancia del actor José Godes López, representado por el procurador señor Del Campo Ardid, y siendo demandados Ramón Ricardo Soguero Hernando y Félix Rodríguez Luna, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo cuerpo legal.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Derecho de traspaso de local comercial sito en planta baja de la casa señalada con el número 49 de la calle Doctor Iranzo, de Zaragoza (local comercial de exposición y venta de automóviles abierto al público). Valorado en 4.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.511**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 123 de 1995, se sigue expediente de dominio a instancias de Obdulia Cunchillos Guerrero y otros nueve actores más, representados por la procuradora señora Redondo, a fin de rectificar las cabidas de las fincas que a continuación se describirán, y en el cual se ha acordado citar por medio del presente edicto a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga:

1. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza con el número 2.803, antes 338, sita en el barrio de Casetas, con el número 8 de la calle La Parra, que medía 81 metros cuadrados, midiendo en la actualidad 195 metros cuadrados con planta elevada y catastrada a nombre de los hermanos Cunchillos Guerrero. En la actualidad linda: a la derecha entrando, con la casa número 6, propiedad de Santiago Gregorio Andrés; a la izquierda entrando, con la casa número 10, patio o corral propiedad de los actores, y al frente o fachada, con la calle de La Parra.

2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza con el número 2.802, antes 97, sita en el barrio de Casetas, con el número 10 de la calle La Parra, que medía 513,15 metros cuadrados, midiendo en la actualidad 759,67 metros cuadrados y catastrada a nombre de los hermanos Cunchillos Guerrero. En la actualidad linda: a la derecha entrando, con la casa número 8, propiedad de los actores, y corral de la casa número 2 de la calle La Parra, propiedad de los herederos de Isabel Artigas Chueca; por la izquierda entrando, con la casa número 12, propiedad de Joaquín Porrás Arnal; con el número 10 de la calle Olmo, propiedad de Pedro Baena García; con el número 12 de la calle Olmo, propiedad de Manuel Fernández García; con el número 14 de la calle Olmo, propiedad de los hermanos Sierra; al fondo, con el número 29 de la calle Galicia, propiedad de Miguel Gay Villa; con el número 27 de la calle Galicia, propiedad de Leandro Cabezas Bernal; con el número 25 de la calle Galicia, propiedad de José María Pascual Alvares, y con el número 7 de la calle Aragón, propiedad de Manuel Cartagena Claramonto; y al frente, con la calle La Parra.

La finca número 2.803 consta inscrita en el libro 92, tomo 2.379. La finca número 2.802 consta inscrita en el libro 92, tomo 2.379, ambas del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Y para que sirva de citación a los conocidos y desconocidos a quien pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 10.514**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 24 de febrero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 40-C de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan Matías Peña López y Javier Peña López, en reclamación de 353.439 pesetas de principal, más la de 150.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio

de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de Juan Matías Peña López:

Una furgoneta marca "Citroën C-25", matrícula Z-9526-AB.

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente cédula en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.626**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que por haberlo así acordado en los autos de juicio de cognición número 771 de 1994-C, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la urbanización Villa Cumbres del Moncayo, contra otros y Luis Muñoz Márquez, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza al citado demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Luis Muñoz Márquez, cuyo paradero actual se desconoce, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.652**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 33 de 1995-B, instado por Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S.A., contra José Lecha Medrano y cuatro más, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al expresado codemandado José Lecha Medrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.720**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, con el número 749 de 1994-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 749 de 1994-C, promovidos por Financo Leasing, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Miguel Cirac Marín, contra Muebles El Almacenista, S.L., y Jaime Pallás López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Muebles El Almacenista, S.L., y Jaime Pallás López y con su producto, entero y cumplido pago a Financo Leasing, Entidad de Financiación, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por las sumas de 1.222.806 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrán interponer los demandados en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.724**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que por haberlo así acordado en propuesta de providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio de cognición número 801 de 1993-C, seguidos a instancia de Sandemán Coprimar, S.A., contra Fobema, C.B., cuyo

actual paradero se desconoce, se emplaza a la citada demandada para que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, y encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada representación legal de Fobema, C.B., cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.950**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1995 se tramitan autos sobre expediente de dominio por reanudación del tracto sucesivo, a instancia de Manuel Pomar Continente, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez, a fin de lograr el dominio sobre las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Una participación indivisa de 1,41%, con el uso de la plaza de aparcamiento número 34, en cada uno de los siguientes locales del sótano: casas números 1 al 5 de la urbanización barrio Santa Isabel, hoy Gaspar Torrente, núm. 5, capital:

1. Local comercial en la planta de sótano, que mide 624 metros cuadrados; linda: al frente, con el paso de acceso mediante rampa; a la derecha entrando, con el subsuelo del resto de la finca; a la izquierda, con el edificio que comprende las casas números 1 y 2, y a la espalda, con el subsuelo de la calle nueva, sin nombre. Finca sita en el barrio de Santa Isabel, inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), al tomo 1.921, folio 82, finca 44.503, en cuanto a una participación de 97,18%.

2. Local comercial en la planta de sótano, de 624 metros cuadrados; linda: al frente, con el paso de acceso mediante rampa; a la derecha entrando, con el subsuelo del resto de la finca; a la izquierda, con el edificio que comprende las casas números 1 y 2, y a la espalda, con el subsuelo de la calle nueva, sin nombre. Finca sita en el barrio de Santa Isabel, inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), al tomo 1.921, folio 98, finca 44.505, en cuanto a una participación indivisa de 97,18%, una vez transmitida una participación indivisa de 2,82%.

3. Local comercial de la planta baja de sótano, que mide 293 metros cuadrados; linda: al frente, con el subsuelo de la calle nueva, sin nombre; a la derecha, con el bloque de las casas números 3 y 4 de dicha calle; a la izquierda, con el resto de la finca, y al fondo, también con el resto de la finca. Finca sita en el barrio de Santa Isabel, inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), al tomo 1.490, folio 41, finca 34.143, en cuanto a una participación indivisa de 97,18%.

4. Plaza de garaje número 34, que linda: al frente, con el pasillo del garaje del aparcamiento; a la derecha entrando, con el aparcamiento número 33, propiedad de Pedro José González Aznar, y la calle Gaspar Torrente, y a la izquierda, con la plaza de garaje número 35, propiedad de Antonio Obón Mazas, y la urbanización Santa Isabel, bloque número 5. Está inscrita a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), y comprada por el demandante en virtud de contrato privado de compraventa a Santiago Calvo Jarias.

Se cita a todos los conocidos y desconocidos a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 10.999**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 823 de 1994-C, promovido por Banco NatWest España, S.A., contra María Carmen González Correa y Antonio García Lledó, en reclamación de 1.157.021 pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Saldos y depósitos de toda clase que tengan en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, CAI, Banco Zaragozano, Cajalón, BBV, Banco Central y Caja Madrid.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de emplazamiento****Núm. 11.001**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 86 de 1995-A, a instancia de El Aguila, S.A., contra María Gloria Molina Notivol, por medio de la presente cédula se emplaza a la misma, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en los autos defendida por letrado, pudiendo comparecer por sí misma o por medio de procurador en su representación, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.442**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy dictada en autos de juicio de cognición número 568 de 1994-D, seguidos a instancias de José Asensio Bueno, contra otros y Manuel Sánchez Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza al demandado Manuel Sánchez Alonso para que en el plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía siguiendo los autos su curso, y estando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Manuel Sánchez Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.443**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se han instado autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 723 de 1994-B, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa San Sebastián, representada por el procurador señor Bibián, contra Marcelina Esteruelas Sanz y Jesús Cea Martín-Crespo, en reclamación de 19.164.981 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, y 2.000.000 de pesetas presupuestados para gastos y costas, y dado el paradero desconocido de los demandados, por medio del presente se requiere a dichos deudores para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

— Casa demarcada con el número 12 de la calle Diego Fecet, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 2.257, folio 180, finca número 2.655.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados citados, expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 11.446**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 1 de marzo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 105 de 1995-B, promovido por Ibercaja, contra Pilar Lorca Gómez y Lourdes Gómez Gabriel, en reclamación de 633.305 pesetas de principal, más la de 300.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Piso 3.º derecha de la casa sita en Madrid, calle Colomer, 3. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 22 de Madrid, al tomo 904, folio 238, finca 27.672.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de notificación****Núm. 11.450**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 600-C de 1994, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Juan Ignacio Minguel Corman y otra, en reclamación de 303.994 pesetas de principal y 150.000 pesetas más para intereses y costas, hago saber a los citados demandados que ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes del demandado Juan Ignacio Minguel Corman, debiendo embargarse la parte legal del subsi-

dio de desempleo en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas que se refieren en el hecho primero y que aquí se dan por reproducidas.

Notifíquese esta resolución al demandado en los estrados de este Juzgado por ignorarse su paradero. No ha lugar a la citación de remate por haberse realizado ya este trámite.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Juan Ignacio Minguel Corman y María Luisa Boira Roche, libro la presente cédula, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.710**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercera de dominio con el número 651 de 1994-C, dimanante del juicio de cognición núm. 872 de 1993-C, a instancia de Eduardo Angel Blánquez Taravilla, contra la Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, núms. 2-8, y contra Construcciones Armando Sisqués, S.A., en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamientos y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 100. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, don Luis Pastor Eixarch, los autos de tercera de dominio núm. 651 de 1994-C, promovidos a instancia de Eduardo Angel Blánquez Taravilla, con DNI núm. 14.835.331 y domicilio en calle Doctor Horno, 6-8, de Zaragoza, representado por la procuradora doña Ana Lasheras Mendo y defendido por el letrado don José Manuel Martínez, contra la Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, núms. 2-8, representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y Garfía Loygorri, y Construcciones Armando Sisqués, S.A., en los que aparecen y son de aplicación los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Eduardo Angel Blánquez Taravilla, contra la Comunidad de propietarios de la calle Bilbao, núms. 2-8, y contra Construcciones Armando Sisqués, S.A., debo declarar y declaro que el inmueble sito en esta ciudad, calle Bilbao, núms. 4-6, piso 6.º G, es propiedad del demandante, condenando a ambos demandados a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento. En consecuencia con la anterior declaración, se alza el embargo trabado sobre el inmueble citado en el procedimiento de cognición núm. 872 de 1993-C, del que esta tercera dimana, a cuyo efecto se llevará testimonio de esta resolución, una vez sea firme, al juicio declarativo citado. Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en paradero desconocido Construcciones Armando Sisqués, S.A., y cuya resolución puede ser apelada en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, expido el presente edicto en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 11.715**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 6 de 1995 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos de Antonio Lucia Yus, vecino de esta capital, fallecido en la misma el día 7 de abril de 1994 y natural de Villar de los Navarros (Zaragoza), hijo de Vicente e Isabel.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Presentación, Gregorio y Florentina Lucia Yus.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que los que ahora pretenden, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 14.317**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Viajes Transitar, S.A., con domicilio social en esta ciudad (avenida de César Augusto, número 13), dedicada al ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la referida entidad, que se sigue con el número 177 de 1995-A, habiéndose nombrado como interventores judiciales a don Ricardo Aznar Villabona, don José Luis Postigo Lastrada y Banco Central Hispano.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 10.505**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 782 de 1994-B, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Carlos Bonilla Polo, Fernando Puntos Muñoz y María Luisa Lázaro Viñado, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a María Luisa Lázaro Viñado, se expide el presente en Zaragoza a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 11.377**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos núm. 771 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S.A., representado por el procurador señor Cuchí Alfaro, siendo demandados Bes, Máquinas y Componentes, S.L., Sociedad Española de Bienes, y Francisco José Bes León, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Bes, Máquinas y Componentes, S.L., Sociedad Española de Bienes y Francisco José Bes León, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 1.466.633 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Bes, Máquinas y Componentes, S.L., Sociedad Española de Bienes y Francisco José Bes León.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 15.769**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 729 de 1994-C, seguidos a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S.L., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandada Albañilería y Fontanería de Urgencia, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a la deudora, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio

siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes objeto de subasta

Urbana. — Derecho de traspaso del local situado en término de Rabal, partida "Zalfonada Alta", actualmente calle Somport, número 8, de Zaragoza, de 375 metros cuadrados, dedicado a taller de fontanería. Linda: al norte, brazal de la Piedra; sur, algodenera del Ebro; este, José Gabarain, y oeste, Jaime Balet. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 608, folio 70, finca 6.679. Valorado en 3.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 10.943**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 160 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia. — En Calatayud a 16 de febrero de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 160 de 1994, seguidos a instancia de Banesto Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representada por el procurador señor Moreno, asistida de letrado, contra sociedad mercantil Manufacturas Jordi's, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este proceso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrita entre la actora y la demandada con fecha 28 de enero de 1991, condenando a Manufacturas Jordi's, S.L., a pagar la suma de 5.684.670 pesetas, correspondientes a las cuotas vencidas e impagadas y gastos de devolución, y a que entregue a la actora la máquina "Kanegiesser", modelo HP-V y, subsidiariamente y para el supuesto de que no sea entregada, se condena a la demandada al pago, además, de la cantidad de 378.978 pesetas, fijadas en el contrato como importe correspondiente al valor residual para el eventual ejercicio de la opción de compra, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente, indicándoles que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en tiempo y forma a la demandada sociedad mercantil Manufacturas Jordi's, S.L., y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente.

Dado en Calatayud a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 11.720**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 30 de enero de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 37 de 1994, seguidos a instancias de Pascual Roy Gómez, representado por el procurador señor Moreno y asistido del letrado don Manuel Enciso Díaz, contra José Luis Bermejo de Francisco y Jorge Franco Sala, ambos declarados en rebeldía, y contra compañía Aurora Polar, representada por el procurador señor Alvira, asistida por su letrado señor González Nicolás, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda rectora de este proceso debo condenar y condeno a José Luis Bermejo de Francisco, Jorge Franco Sala y a la compañía aseguradora Aurora Polar al pago conjunto y solidario al actor de la cantidad de 44.703 pesetas, cantidad que se verá incrementada respecto de la compañía aseguradora en un 20%, a contar desde el día del siniestro, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional I.4 de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, para interponer recurso de apelación el condenado al pago deberá acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiere impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide la presente para que sirva de notificación en forma a los demandados José Luis Bermejo de Francisco y Jorge Franco Sala.

Dado en Calatayud a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 15.947**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140 de 1993 se siguen los autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representada por el procurador señor Moreno, contra Manuel Gómez Moras y María Cruz Cervera Melús, con domicilio en Calatayud (calle Dato, número 6), en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en nueva subasta pública en quiebra, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Subasta en quiebra el día 12 de mayo próximo, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, al haberse quebrado la tercera subasta y por tener que repetirse la subasta quebrada en las mismas condiciones en que se celebró en su día.

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate solo al ejecutante.

4.ª A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación del señalamiento efectuado a la ejecutada, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Tercera parte indivisa de un local de 51,4 metros cuadrados en plaza de Barriocepo, finca registral 24.125, valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Tercera parte indivisa de un piso de 84,44 metros cuadrados en calle Antonio Sagasty, número 9, finca registral 22.411, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

CASPE**Cédula de emplazamiento****Núm. 10.655**

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en autos de menor cuantía de tercería de mejor derecho núm. 35 de 1995, instados por Rogelio Vidal Saura y otros, contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Villamarín, S.A., y Mundoliva, S.A., como pieza separada de los autos de juicio ejecutivo número 142 de 1994, seguidos en este mismo Juzgado de Caspe, se emplaza por medio de la presente a la codemandada en ignorado paradero Mundoliva, S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la codemandada Mundoliva, S.A., en paradero ignorado, expido y firmo la presente en Caspe a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 10.653**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento verbal civil al número 91 de 1994, a instancia de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, contra Transportes Montañés, Zurich Internacional España, S.A., de Seguros y Reaseguros y Pedro Pérez López, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha 28 de julio de 1994 recayó sentencia, cuyo contenido es el siguiente:

«Sentencia número 121 de 1994. — En la villa de Ejeja de los Caballeros a 28 de julio de 1994. — Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil tramitados con el número 91 de 1994, promovidos a instancia de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., representada por el procurador don

Angel Navarro Pardiñas y asistida de la letrada doña Cristina Alcalde Herrero, contra Transportes Montañés, S.L., Pedro Pérez López, Zurich Internacional España, S.A., de Seguros y Reaseguros, en reclamación de cantidad de 574.247 pesetas.

Antecedentes de hecho...**Fundamentos jurídicos...**

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Navarro, en nombre y representación de Cepsa, Estación de Servicios, S.A., contra Transportes Montañés, Pedro Pérez López y Zurich Internacional España, S.A., de Seguros y Reaseguros, condeno a éstos a que solidariamente abonen a la actora la suma de 347.490 pesetas, más intereses legales, entre los que habrá que computar con cargo a la aseguradora el 20% anual desde la fecha del accidente, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en debida forma del demandado Pedro Pérez López, a los efectos oportunos, expido el presente en Ejeja de los Caballeros a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 11.721**

Doña Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejeja y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 39 de 1995, se tramita expediente de dominio a instancia de Ernesto Lanuza Lagüens, representado por el procurador de los Tribunales señor Navarro Pardiñas, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de los inmuebles urbanos que seguidamente serán objeto de descripción, a nombre del referido promotor, en el que ha sido acordado convocar a cuantas personas pudieran hallarse perjudicadas con dicha inmatriculación, a fin de que en el término de los siguientes diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente, y formular cuantas alegaciones estimen conducentes a su derecho.

Inmuebles objeto de inmatriculación registral:

1. Una casa en Ardisa, barrio de Casas de Esper, de 31 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con la de Pablo Sánchez, hoy Ismael Ascaso Sánchez; por la izquierda, con la de Angel Lacambra, hoy hermanos Torralba Marco, y por la espalda, con la dicha casa de Ismael Ascaso Sánchez.

2. Una cuadra en el mismo barrio de Casas de Esper, de 28 metros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, con Angel Lacambra, hoy hermanos Torralba Marco, e izquierda y espalda, con camino.

3. Un pajar en el mismo antedicho barrio, de 31 metros cuadrados, que linda: a la derecha entrando, con camino; a la izquierda, con herederos de Faustiniño Alastuey, y espalda, con los mismos herederos de Faustiniño Alastuey.

Dado en Ejeja de los Caballeros a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 15.694**

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejeja de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 210 de 1990, seguido a instancia de Menhir Leasing, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Ignacio e Hilario Aldaz, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 11 de mayo próximo, en segunda subasta el día 6 de junio siguiente y en tercera subasta el día 3 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 9.00 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30% del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 750.000 pesetas, con el 25% de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Motoniveladora articulada marca "Intrame", modelo M-50, número de serie 4.153, equipada con hoja niveladora y cabina; tasada pericialmente en 750.000 pesetas.

El bien se halla depositado en poder del propio ejecutado, domiciliado en barrio de Valañña, donde podrá ser examinado.

El ingreso del referido 30% lo será con anterioridad al acto de la licitación, en la cuenta corriente número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Ejeja.

Dado en Ejeja de los Caballeros a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.519

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 60 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Gustrán Serrano y María Carmen Mateo Gil, representados por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, contra la entidad Aragonesa de Viviendas, S.A., cuyo actual paradero se desconoce, y en situación procesal de rebeldía, versando dichos autos sobre cancelación de cláusula resolutoria en escritura de compraventa, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 29 de octubre de 1994. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 60 de 1994, promovidos a instancia de José Antonio Gustrán Serrano y María Carmen Mateo Gil, domiciliados ambos en Zaragoza (calle Juan XXIII), representados por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre bajo la dirección de la letrada señora Calderón, contra Aragonesa de Viviendas, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor García Gayarre, en nombre y representación de José Antonio Gustrán Serrano y María Carmen Mateo Gil, debo absolver y absuelvo a Aragonesa de Viviendas, S.A., de los pedimentos en su contra deducidos, sin que haya lugar a la declaración jurisdiccional solicitada, con expresa imposición de costas a los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada por edictos, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aragonesa de Viviendas, S.A., en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 11.388

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia de fecha 17 de febrero de 1995, dictada en el expediente de dominio núm. 27 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Juan José García Gayarre, en representación de Elda Palmeiro Abril, por la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca, casa, corral y huerto sita en Mesones (Zaragoza), calle Ramón y Cajal, sin número, con una superficie total de 255 metros cuadrados, de los que 164 son cubiertos y 91 descubiertos. Son sus linderos: por la derecha, Francisco Marco y paso a los huertos y carretera; izquierda, María Ostáriz, y espalda, acequia, teniendo paso al corral y huerto por la casa de Francisco Marco.»

Por el presente se cita a Francisco Marco, Ayuntamiento de Mesones y a María Ostáriz, como colindantes de la finca descrita, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

TARAZONA

Núm. 11.431

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona en providencia de fecha 27 de febrero de 1995, en los autos de juicio ejecutivo número 231 de 1994, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Eugenio Esteban Ramos, últimamente vecino de Zaragoza (calle Julián Sanz Ibáñez, número 39, 3.º C), de quien se ignora su actual paradero, y en cuya providencia se ha acordado practicar el embargo y citar de remate sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dicho embargo se traba sobre los siguientes bienes a propuesta del procurador de la actora:

— Parte proporcional del sueldo que percibe el demandado, como asalariado de la empresa Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L. (si la hubiere).

— Cantidades acreedoras que tenga pendiente de devolución por parte de la AEAT Delegación-Administración-Delegación de Zaragoza, por los conceptos de IRPF e IVA de 1993 y 1994.

— La parte legal del sueldo que percibe el demandado de la empresa Icgosa, S.L., con domicilio en la calle José Pellicer, 32, de Zaragoza.

Asimismo se cita de remate a Eugenio Esteban Ramos, para que en el plazo de nueve días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de este edicto pueda oponerse a la ejecución personándose en los presentes autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se perseguirá el juicio sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los de Zaragoza, para que sirva de embargo y citación de remate en legal forma del demandado Eugenio Esteban Ramos, expido la presente que firmo en Tarazona a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 15.642

Don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76 de 1993, promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, contra Manuel Zueco Clemente y Pilar Romano Monreal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, de las siguientes fincas:

Finca número 1. — Urbana. Local en planta baja, destinado a la instalación de transformador de energía eléctrica, señalado con el número 12 en el régimen de propiedad horizontal constituido sobre el edificio de que forma parte, sito en la ciudad de Borja, en la partida "López-Sancho", con una cuota de participación en el inmueble de un 1%, de 32,38 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro al tomo 1.293, folio 88, finca número 24.208.

Finca número 2. — Rústica, en el término municipal de Ainzón, paraje "Cortecillas" o "La Corrida", de secano, con una superficie de 2-42-46 hectáreas, sita en el polígono 1, parcelas 78, 87 y 91, según catastro actual. Inscrita en el Registro al tomo 1.347, folio 55, finca 8.309; cultivos: almendro, viña y cereal.

Finca número 3. — Urbana. Vivienda, local en planta baja, nave industrial y solar restante, sitios en la ciudad de Borja, en carretera del Buste, sin número. Superficie: vivienda, 170 metros cuadrados; local, 155 metros cuadrados; portal, 15 metros cuadrados; nave industrial, 400 metros cuadrados, y solar restante, 1.575 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 1.268, folio 160, finca 2.349.

Finca número 4. — Urbana. Vivienda apartamento en planta primera, a la derecha, en el portal número 2, señalada con el número de local 37 en el régimen de propiedad horizontal constituido sobre el edificio de que forma parte, sito en la ciudad de Borja, en la partida "López-Sancho", con una cuota de participación en el inmueble de 5%, de 53,94 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro al tomo 1.293, folio 88, finca número 24.208. Dominio: usufructo simultáneo y sucesivo correspondiendo a la nuda propiedad de María Pilar Zueco Romanos.

Finca número 5. — Urbana. Solar en la ciudad de Borja, en la partida "López-Sancho", de 4.997 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro al tomo 1.314, folio 214, finca número 24.245.

Finca número 6. — Urbana. Local en planta baja, en calles Amad y Tejadas, señalado con el número 6 bis, en la división sobre el edificio de que forma parte, sito en la ciudad de Borja, con una cuota de participación en el inmueble de 0,70%, de 10 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro al tomo 1.261, folio 148, finca número 23.263.

Finca número 7. — Urbana. Local en planta baja, en calles Amad y Tejadas, destinado a la ubicación de transformador eléctrico, señalado con el número 8 bis, en la división sobre el edificio de que forma parte, sito en la ciudad de Borja, con una cuota de participación en el inmueble de 1%, de 25 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro al tomo 1.261, folio 152, finca número 23.265.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad), a las 10.30 horas del día 15 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, que es el siguiente:

1. Valoración: 320.000 pesetas. Dominio: Pleno.
2. Valoración: 895.000 pesetas. Dominio: Pleno.
3. Valoración: 12.640.000 pesetas. Dominio: Usufructo.
4. Valoración: 2.200.000 pesetas. Dominio: Usufructo.
5. Valoración: 4.440.000 pesetas. Dominio: Usufructo.
6. Valoración: 50.000 pesetas. Dominio: Mitad indivisa.
7. Valoración: 110.000 pesetas. Dominio: Mitad indivisa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose conforme a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

5.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con la excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.ª Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda vez el día 19 de junio siguiente, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de julio próximo inmediato, a las 10.30 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El juez, José Ignacio Baranguá Vélaz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — GUADALAJARA Núm. 11.451

Don Casiano Rojas Pozo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía número 449 de 1994, a instancia de Bansander de Financiaciones, S.A. (Bansafina), representada por la procuradora señora López Muñoz, contra Pascual Cebolla Saura y María Luisa Gómez Calvo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar al demandado Pascual Cebolla Saura para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Pascual Cebolla Saura, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente en Guadalajara a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Casiano Rojas Pozo. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2 Cédula de citación Núm. 15.688

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 16 de 1995, instados por Delfín Recio García, contra Guillén Bernad, S.A., y contra el Instituto Nacional de Empleo, sobre prestación por desempleo, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 4 de abril, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Guillén Bernad, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 15.684

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 149 de 1995, a instancia de Santiago Jesús Joven Sabater, en reclamación de cantidad (salarios), contra Tetrime, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 5 de abril, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Tetrime, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 15.690

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 189 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de José Luis Campos Martínez y otro, contra Recuperación del Aluminio, S.A., y Productos del Aluminio, S.L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 8 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de los precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los representantes legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª Consta en autos certificación registral del inmueble objeto de subasta, y de lo que respecto a titulación del mismo consta en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, donde se encuentra anotado preventivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes las acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Rústica. — Parcela de terreno en La Puebla de Alfindén, parte de la parcela 137 del polígono 1 del catastro parcelario, de 11.000 metros cuadrados, finca 3.594 del municipio de La Puebla de Alfindén, tomo 4.158, libro 59, folio 55. Valorada en 55.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial